

# Marihuana: el debate entre la legalización y las políticas prohibicionistas en México

ALICIA HERNÁNDEZ DE GANTE  
JORGE LORA CAM

## Sumario

1. Nota introductoria. 2. Entre drogas y la “guerra” contra el narcotráfico. 2.1. El fenómeno de las drogas. 2.2. Un poco de historia. 2.3. Políticas antidrogas en México. 3. Un contexto amplio: el marco jurídico. 3.1. El prohibicionismo. 3.2. Entre el derecho mexicano y las convenciones internacionales. 4. Fracaso de políticas antidrogas e iniciativas para su regulación en México. 4.1. Iniciativas partidistas. 4.2. Posturas políticas contrapuestas. 5. La marihuana en la mesa de debate. 5.1. Los argumentos. 5.2. El consumo recreativo. 6. Reflexiones finales. 7. Fuentes de consulta.

*Las drogas se difunden y promocionan con el mismo origen del capitalismo; y se prohíben con la entrada del capitalismo en su fase monopolista e imperialista...*

*Nunca jamás la prohibición ha significado reducción en el comercio de drogas y, por tanto, el problema no está ni en la legalización ni en la prohibición...*

*El tráfico de drogas no existiría en la escala actual sin las sociedades anónimas, las cuentas numeradas, los paraísos fiscales y todos los demás mecanismos del sistema financiero internacional que permiten mover ingentes cantidades de divisas en muy pocos minutos y de forma anónima.*

*Nadie quiere tocar la droga, pero nadie rechaza sus dividendos porque el dinero no tiene color...*

*La droga y sus dividendos se mueven como pez en el agua  
por los circuitos capitalistas internacionales.  
El capitalismo no puede luchar contra la droga  
porque no puede luchar consigo mismo.*

Pablo Kundt

## 1. Nota introductoria

A través de la historia, es conocido que las sociedades han estado relacionadas con el consumo de sustancias que alteran las funciones psíquicas. Las conductas y tradiciones asociadas a la cultura, a la medicina y a los rituales mágico-religiosos seguían patrones bajo cierto control social al utilizar sustancias enteogénicas. En contraposición, el uso indiscriminado, la dependencia y la concepción de ciertas sustancias consideradas como drogas surgen históricamente con el capitalismo, con la imposición del poder burgués, con las nuevas formas de acumulación y con el consumismo e individualismo consustanciales al modo de producción de ese régimen económico.

Es en el siglo xx que el uso excesivo de sustancias psicotrópicas se generaliza paralelamente al debilitamiento de la regulación tradicional que grupalmente modelaba lo que se esperaba de estas sustancias conforme a las tradiciones en diversas culturas. No es casual que sea esta misma época, la neoliberal de la década de 1980, la que da lugar al desarrollo de psicofármacos para *sobreadaptar* a los individuos a las exigencias de una sociedad competitiva en crisis civilizatoria. Sedación y estimulaciones, por drogas legales provistas por las trasnacionales farmacéuticas, serán los modos de estar ligado a estas nuevas formas de socialización.

Con la forma capitalista, el individuo decide “libremente”, y con el dinero adquiere el poder de extraer lo que desea. En consecuencia, crece la alienación, la cosificación, el fetichismo y la ampliación del disfrute individual hasta el límite de la muerte. Desde esta perspectiva, nos parece riesgosa la posición de defender la legalización de las

drogas aduciendo únicamente a la libertad y a la elección personal, cuando lo que se hace es reemplazar la regulación de la sociedad transfiriendo al Estado el control de las drogas y pretendiendo legalizar, hasta ahora, sólo una de ellas: la marihuana.

Conforme al proceso de reproducción del capital, esa peculiar relación social que es el capitalismo se apropia de la totalidad de la praxis social, para subordinarla a las exigencias de su mantenimiento y crecimiento, transformándola en conjunto y en cada uno de sus elementos. En el devenir histórico, a través de un conjunto de formas y aparatos, cuya síntesis y coherencia garantiza el Estado, el proceso de reproducción del capital tendió a apropiarse de la praxis social y produjo una sociabilidad o modo de vida en sociedad ajustado a sus necesidades de expansión.

Hay una socialización capitalista de la sociedad, pero esa socialización es también, simultáneamente, des-socialización: disolución de las relaciones comunitarias, relajamiento del vínculo social, privatización de la vida social. Esto implica una creciente autonomización y reificación de las fuerzas sociales, al mismo tiempo que la capacidad de auto-institución de la sociedad tiende a escapar de los sujetos (individuales y colectivos) de las prácticas sociales y se cristaliza en un apabullante aparato ideológico, en procedimientos administrativos y en controles institucionales que propician, a manera de escapatória, y en buena medida, la producción y el consumo de drogas (lícitas e ilícitas).

La apropiación de la praxis social por el capital tiende a transformar a la inmensa mayoría de los seres humanos en simples ejecutantes de prácticas cuyos detalles permanecen oscuros u opacos para su conciencia. Dos siglos de dominación del capitalismo han conducido, por una parte, a la expropiación de la inmensa mayoría de la población del manejo de sus condiciones materiales de existencia, o más precisamente, del conjunto de sus condiciones sociales de existencia y, por otra parte, a la concentración y centralización del poder social (la capacidad de dirigir, de organizar, de controlar la actividad social y las interacciones humanas) en manos de mega-aparatos de poder: financieros, industriales, comerciales, administrativos, biopolíticos y

mediáticos. Estos aparatos son los que asumen la gestión cotidiana de las prácticas y relaciones sociales, tratando de dominar su rumbo general, con lo cual la más extraordinaria concentración y centralización del poder, y la construcción de los aparatos más poderosos conocidos, están acompañados de la mayor impotencia de la humanidad para conducir su propia marcha.

Gran parte del grave problema del tráfico de drogas ilegales se enfoca y se trata de solucionar endureciendo los sistemas penales, más y mayores castigos; o realizando grandes inversiones económicas para combatir el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito, porque la delincuencia propaga violencia y, con ésta, afecciones negativas para la economía e incluso costosos e infructuosos programas de combate a la corrupción. No obstante, un tema que nadie discute, por ejemplo, es el porqué del aumento del número de adictos. Según ciertas opiniones de psiquiatras y psicólogos sociales, se debe a las tensiones propias de la vida moderna (y posmoderna).

Analistas más serios detectan un encadenamiento de fenómenos producidos por el modo civilizatorio capitalista que amplía el campo de batalla:<sup>1</sup> competencia desmedida, frustración, desencanto, vacíos, depresión, búsqueda de placeres efímeros, etcétera, que generan desequilibrios emocionales en la mayoría de los jóvenes, desequilibrios que los hace proclives a la adicción. ¿Por qué aparecen estos problemas y desequilibrios mentales? Porque la sociedad en que vivimos se caracteriza por conflictos derivados de crisis económicas (cíclicas) en diferentes manifestaciones y grados que tienen impacto en la conformación emocional de los individuos: pobreza, desempleo, precariedad laboral, crisis, divorcios, violencia familiar y social, discriminación, racismo, abusos, migraciones, abandono, prostitución, delincuencia, suicidios, corrupción, impunidad del poder, etcétera, que sólo pueden conducir a un incremento de daños a la salud mental de las personas, y por ende, con manifestaciones en la salud pública. Ello es entendible

<sup>1</sup> Véase la novela de Houellebecq, Michel, *Ampliación del campo de batalla*, Barcelona, Anagrama, 2011, en la que se narra el campo de batalla de la sociedad actual neoliberal que produce perdedores en casi todos los ámbitos de la vida provocando depresión en los individuos.

si reflexionamos sobre el hecho de que nuestra “sociedad individualizada está marcada por la dilapidación de los vínculos sociales, el cimiento mismo de la acción solidaria”.<sup>2</sup>

Con este breve análisis, pensamos que el control del mercado de drogas y del narcotráfico a través de la pretendida legalización de una de ellas —la marihuana— cambiaría muy poco la situación de un país como es México, casi destruido, o muy dañado en sus estructuras estatales e institucionales, mientras no aminoren o desaparezcan la corrupción e impunidad en estos espacios de poder tomados por el crimen organizado, aunado a la transparencia en la procuración, administración e impartición de justicia.

Por una parte, algunos argumentos giran en torno a los prohibicionistas que se refugian en una supuesta maldad intrínseca de los compuestos químicos, con la excusa del objetivismo científico respecto a la dependencia y a los daños a la salud, sumados a los males de las pasiones humanas vinculados a la prostitución, la trata de personas, la pornografía, etcétera. Por otra parte, si las drogas se legalizan, el avance sería relativo. Habría, sin duda, problemas de salud en una porción de usuarios, pero aminorarían, en cierta medida, algunos de los problemas más graves que afrontan las familias de los drogadictos actuales, problemas relacionados todos con la prohibición: el oscurantismo y falta de información veraz, la adulteración y el uso de sucedáneos perversos, como el *crack* y otros (con los daños colaterales que implican para la salud), la relación con la delincuencia y las redes criminales, con la política y las empresas, con la ubicación de los principales mercados de drogas en las zonas fronterizas, turísticas y marginales de la sociedad. Se considera que la legalización de las drogas sería un límite a las mafias narco-políticas que mantienen ilegalizado el comercio y el uso de sustancias psicoactivas para obtener mayores ganancias. Es sabido que el narcotráfico es un gran negocio capitalista que se basa en la sociedad ilícita e inescindible entre narcotráfico, políticos, empresarios neoliberales y mafia policial.

---

<sup>2</sup> Bauman, Zygmunt, *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*, Madrid, Paidós, 2007, p. 35.

En México, al mismo tiempo que la demanda queda fuera de todo control, la oferta es atacada militarmente, mientras que las víctimas del consumo (principalmente jóvenes, de ahí parte nuestra preocupación) quedan fuera del acceso a las casi inexistentes redes de cuidado y prevención que el Estado debe proporcionar ante lo que ha reconocido como un problema de salud pública. En los últimos meses se ha desatado un debate sobre la posible legalización de la marihuana como consecuencia de las iniciativas que presentó el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), cuyo objetivo radica en modificar la política en torno a las drogas que el Estado mexicano ha venido aplicando.

En este contexto, y con los argumentos vertidos en esta nota introductoria, el presente trabajo pretende mostrar un panorama general de la discusión, con el objetivo de dilucidar la posible transformación de un modelo prohibicionista a un modelo legal y regulatorio sobre la marihuana, y el trasfondo que implica. Los principales apartados tocan temas referentes a las drogas y la “guerra” contra el narcotráfico; al marco jurídico nacional e internacional donde México ha firmado convenios y tratados de cooperación global; al demostrado fracaso de las políticas estatales antidrogas y a las iniciativas partidistas para su regulación; a la marihuana como objeto de debate, para terminar con algunas reflexiones.

Resta señalar que el ensayo es un ejercicio teórico de reflexión —apoyado en fuentes documentales, en legislaciones vigentes sobre el tema y en algunos datos estadísticos que sostienen afirmaciones— que busca aportar un análisis al grave problema del tráfico ilícito de drogas en México. Metodológicamente, hemos optado por utilizar el término “legalización” en vez de “despenalización”, como algunos autores lo hacen. Sin duda alguna, jurídicamente tienen implicaciones penales diferentes. La despenalización es la relajación de las sanciones previstas en la ley, es decir, de las estructuras normativas; mientras que la legalización significa que el Estado genere políticas de regulación de los mercados de la droga con todos los alcances que pueda tener. Por lo tanto, “legalización” es un término más amplio y abarcador. Plantea

el problema de una forma más integral y cuadra con el objetivo de este ensayo: analizar el problema de las drogas ilegales y su actuar “legal” en el sistema capitalista como uno de los motores de su economía que el propio Estado protege.

## 2. Entre drogas y la “guerra” contra el narcotráfico

### 2.1. El fenómeno de las drogas

De entrada, diremos que ante la conocida definición de la palabra “droga”, de carácter orgánico y psicológico,<sup>3</sup> deben añadirse elementos sociales, como las costumbres, las normas y las culturas. Así, “droga” es aquella sustancia que en un contexto dado se conoce mayoritariamente como tal, sin afirmar previamente si es buena o mala, legal o ilegal, asumida por cada cultura o no, usada adecuadamente o si es objeto de abuso. En este sentido, y de acuerdo con Santana, partimos de la hipótesis de que las drogas carecen de un paradigma interpretativo universalmente válido, porque las visiones hegemónicas no dejan de estar ideologizadas y políticamente sustentadas en intereses y juicios de valor que siguen en buena medida preceptos jurídicos y políticas dominantes.<sup>4</sup> Las sustancias o drogas no son algo *diabólico* en sí mismo. Para que se dé una situación de dependencia tienen que producirse determinadas circunstancias personales, familiares o sociales interrelacionadas: segregacionismo, *bullying*, disponibilidad, asunción como moda del consumo, baja autoestima, presión de grupo, debilidad ante las frustraciones y situaciones problemáticas.

Nos posicionamos ante el fenómeno de las drogas desde las imágenes que tenemos interiorizadas. Esas imágenes provienen del conjunto de creencias y actitudes que respecto a las drogas y drogodependencias tiene nuestra comunidad. La percepción de su uso y de sus usuarios

<sup>3</sup> Acorde con el objetivo de este trabajo, por droga se entiende la “Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno”, Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, 2015.

<sup>4</sup> Véase el texto de Santana, Adalberto, *El narcotráfico en América Latina*, México, Siglo XXI Editores / UNAM, 2004, pp. 26 y 27.

constituye la imagen social de las drogas. Construimos tal imagen social y nuestro personal discurso a través de informaciones y visiones, la mayor parte de las veces parciales y sensacionalistas proporcionadas por los medios de comunicación masiva. Éstas suelen estar cargadas de tópicos poco asociables con la realidad, o describen sólo una parte de ésta, lo que se conoce como fetichismo.

Es obvia la importancia que tienen los jóvenes en la sociedad mexicana. No sólo se trata de la necesidad de prevenir, sino también de construir una perspectiva colectiva orientada a establecer la mirada de los propios actores sobre la sociedad, sus códigos de conducta, sus lenguajes y sus sistemas de comunicaciones, en otras palabras, de construir su mirada al resto de la sociedad. Es un mundo lleno de ansiedades, esperanzas, potencialidades y sufrimiento que experimenta la segregación espacial, laboral, educacional, en algunos casos la segregación absoluta que implica el ser pobre en una sociedad que no quiere ver su pobreza interna. Así, la segregación, la pobreza, el consumo de droga y la frustración social son factores que se suman y explican la aparición de subculturas de obediencia y/o resistencia. Resistencia táctica que recrea la angustia de morir. Las voces de las jóvenes generaciones y su vinculación al consumo de drogas denotan una arista más de la crisis del capitalismo: vacíos existenciales cada vez más difíciles de llenar ante sociedades individualistas y extremadamente competitivas con escasas oportunidades de realización personal. En México, el problema de las drogas, indiscutiblemente, se liga a los jóvenes.

## 2.2. Un poco de historia

Para comprender el contexto en el cual se desarrolla el debate en torno a la legalización de la marihuana en México, es necesario atender al hecho de que el espacio mundial se encuentra influido por el papel predominante de la lógica prohibicionista que ha implantado Estados Unidos de América (EE. UU.), y que ha sido desarrollada con mayor fuerza a partir del siglo pasado. Desde entonces, el problema se polariza y muestra las crudas contradicciones de nuestras sociedades capitalistas: se legaliza y penaliza el control sobre el consumo de

estupefacientes como un problema de salud pública, mientras el poder y la economía impulsan su producción mediante la manipulación política debido a las altas ganancias que reeditúan.

Las guerras del opio (1839-1842 y 1856-1860) sirvieron para expandir el comercio de Europa y ampliar su consumo —producido en la India e importado de contrabando por los mercaderes chinos—. Después de bombardear la ciudad de Cantón durante seis días, Inglaterra impuso el libre comercio con China conquistando el monopolio de la producción y distribución de opio gracias a los cañones de su flota naval, que imponían su hegemonía en ultramar. En 1842 se celebró el tratado de Nankín, que formalizaba el contrabando de opio sin pagar derechos de aduana. Se abrieron cinco puertos para el comercio con Europa y la isla de Hong Kong pasó a ser del dominio británico.

Este acontecimiento sirve de parangón para demostrar, tal como ocurre en la actualidad con EE. UU. y su guerra contra las drogas, que los países poderosos sólo tienen el propósito de controlar el mercado. Así, un primer intento por materializar este control es la Comisión del Opio de Shanghai en 1909. Más adelante, la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en 1912, se constituye en el primer tratado internacional para la fiscalización y control de drogas. Posteriormente, la Harrison Narcotic Act de 1914 impondrá “controles a la importación, la manufactura y la distribución de opio, opiáceos y de otras drogas”.<sup>5</sup>

Así, la engañosa lógica prohibicionista se ha consolidado como discurso y argumento inflexible y ha sido adoptada por diferentes países, entre ellos México, que quiere ser partícipe de ese control a través de mecanismos legales y legitimar dicha lógica desde los espacios del poder político y económico. Se destaca el punto de vista de las relaciones internacionales, el cual sostiene que

la política antinarcóticos de Estados Unidos hacia México encierra varias contradicciones inherentes, siendo una de las más claras y precarias

---

<sup>5</sup> Kaplán, Marcos, *El Estado latinoamericano y el narcotráfico*, México, Porrúa, 1998, p. 59.

desde el punto de vista diplomático, la tendencia a tomar decisiones unilaterales dentro de un marco de cooperación bilateral.<sup>6</sup>

En este sentido, pareciera ser cuestionada la capacidad soberana del Estado mexicano para desarrollar sus propias políticas en materia de drogas. Sin embargo, las posiciones estatales señalan que “en virtud de la diversidad de aspectos que inciden en la cadena criminal producción-tráfico-consumo, de estupefacientes, debe considerarse no sólo como un problema de índole legal, sino además como un fenómeno con implicaciones en [...] las relaciones internacionales”,<sup>7</sup> que legitima la posición de EE. UU.

Todo esto está aunado a la política mundial establecida por EE. UU. Petras precisa que la primera potencia mundial “dispone e impone una política y una economía favorable para reforzar su poderío hacia los demás países, no importando que realice blanqueo de dinero obtenido de forma ilícita”.<sup>8</sup> Y añade que EE. UU. no sólo tolera sino que también promueve las drogas para compensar sus enormes déficits comerciales y de balanza de pagos. Sus bancos más importantes están implicados en el blanqueo de dinero, pero Washington, para fingir que vigila, es agresivo en las denuncias de los bancos de otros países (Colombia, México, etcétera) y militariza los territorios de oferta, no para erradicarlos sino para controlarlos.

Está claro que los Estados Unidos han impuesto su dominio en la región. La manera de lograr el ejercicio de esta hegemonía ha sido a partir del financiamiento para la erradicación de la droga a través de la Drug Enforcement Administration (DEA por sus siglas en inglés),

---

<sup>6</sup> Craig, Richard B., “La política antidrogas de Estados Unidos hacia México: consecuencias en la sociedad estadounidense y en las relaciones bilaterales”, en González, Guadalupe y Tienda, Marta, *México y Estados Unidos en la cadena internacional del narcotráfico*, México, Fondo de Cultura Económica / Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, 1989, pp. 106-107.

<sup>7</sup> Ruiz Massieu, Mario, *El marco jurídico para el combate al narcotráfico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 175.

<sup>8</sup> Petras, James. “Blanqueo de dinero: los respetables y los criminales”, *El Mundo*, 28 de septiembre de 1999. Disponible en: <<http://www.eurosur.org/rebellion/internacional/blanqueo.htm>>. (Fecha de consulta: 12 de julio de 2014.)

agencia del Departamento de Justicia y única en realizar investigaciones antidroga en el extranjero. Así, este país

presta ayuda económica a los países para la lucha antidroga y mantiene en cada una de sus embajadas a un número importante de miembros de la DEA [...] Sus funciones son, o deben ser, secretas, dedicadas a la investigación e inteligencia con respecto a la represión de las drogas.<sup>9</sup>

Los casos del opio en Afganistán y de la cocaína en Colombia bajo el control de EE. UU. son ejemplos del doble rasero.

Otro de los recursos que utiliza EE. UU. para imponer su lógica es su propia victimización. Por ello, se ha encargado de desarrollar un nuevo estereotipo conocido como “latino corruptor”. Es importante señalar que “este sello racista comenzó pensado sobre los cultivadores y traficantes de la Guajira colombiana”.<sup>10</sup> En consecuencia, puede observarse que EE. UU. ha desarrollado sus políticas antidrogas criminalizando a los países productores y evadiendo su propia responsabilidad como país, considerable consumidor (para los expertos, el mayor del mundo). Asimismo, son conocidas las rutas del narcotráfico: “la región de Centroamérica y el Caribe continúa siendo explotada por los grupos delictivos organizados como ruta de tránsito y reexpedición de las drogas ilícitas destinadas a América del Norte y Europa”.<sup>11</sup>

### 2.3. Políticas antidrogas en México

Prácticamente, desde que EE. UU. inició su política antidrogas, México la adoptó con estrategias y programas implementados de diferentes maneras por los gobiernos federales. El Programa Nacional para el Control de las Drogas 1989-1994 señalaba en su momento tres grandes áreas: la prevención, la rehabilitación y la atención jurídico-penal

<sup>9</sup> Neuman, Elías, *La legalización de las drogas*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1997, p. 80.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 66.

<sup>11</sup> Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, “Informe 2013”, Nueva York: Naciones Unidas. 2014. Disponible en: <[http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2013/Spanish/AR\\_2013\\_S.pdf](http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2013/Spanish/AR_2013_S.pdf)>. (Fecha de consulta: 11 de agosto de 2014.)

con la finalidad de enfrentar el problema de las drogas en México.<sup>12</sup> De acuerdo con Ruiz Massieu, la actuación del Estado mexicano con respecto a la política de drogas “se sustenta en los principios de preservar la salud de los ciudadanos; salvaguardar la soberanía y la seguridad nacional, y mantener la solidaridad y la cooperación con la comunidad internacional”.<sup>13</sup> El único principio que se cumple es la cooperación (obediencia, para buenos observadores) con EE. UU.

A partir de que el Estado mexicano reconoce el problema de las drogas, varios fenómenos se entrelazan mostrando su complejidad. Analizaremos enseguida algunos de ellos, como los sujetos consumidores, el narcotráfico y las políticas antidrogas. A la luz de la opinión pública, las políticas estatales antidrogas se han caracterizado como políticas excluyentes que se encargan de tipificar a los consumidores como “adictos” o “drogadictos”. En consecuencia, cuando se piensa en una persona que consume drogas se hace referencia sólo al consumo personal compulsivo de la droga a fin de intensificar sus efectos. Creemos necesario ver más allá de tal tipificación. El consumo de drogas no tiende a ser tratado desde el mismo enfoque de la perspectiva legal, pues distingue entre drogas lícitas y drogas ilícitas. Se puntualiza el hecho de que “esta clasificación reposa —desde el punto de vista axiológico— en la incorporación de una determinada sustancia al listado, norma, reglamento, decreto o ley, lo que le otorga el carácter de ilegal”.<sup>14</sup> Por ende, esta gran clasificación se materializa a partir de los códigos penales.

Desde el discurso estatal, su accionar no consiste únicamente en constituir a un sujeto susceptible de castigo, sino también en intervenir para que éstos dejen dicha conducta. Así, “la intervención del Estado en el mundo de las drogas, su represión, su acción preventiva, las medidas que se adoptan para evitar su difusión, el tratar de curar al drogadicto, se encuentra perfectamente justificada, ya que nadie duda

<sup>12</sup> Ruiz Massieu, Mario, *op. cit.*, p. 103.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 178.

<sup>14</sup> Escobar, Raúl Tomás, *El crimen de la droga. Tóxicos. Depresores. Estimulantes. Drogadicción. Narcotráfico. Lavado de dinero. Sida. Mafias. Geoestrategia. Narcoterrorismo*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1995, p. 39.

de ese accionar”.<sup>15</sup> Efectivamente, la Ley de Salud vigente en México señala una serie de acciones que tienden a la prevención y rehabilitación. La pregunta sería: ¿existen resultados sustanciales en programas de prevención y rehabilitación de los consumidores como co-responsabilidad del Estado y tema de salud pública, o se relega a problemas de particulares y de individuos adictos?<sup>16</sup>

En general, la política antidrogas estatal se encuentra en estrecha relación con el combate al narcotráfico y éste, a su vez, relacionado con el crimen organizado. Conviene hacer la aclaración de que existe una diferencia entre ambos términos, ya que el crimen organizado

se caracteriza porque sus acciones no son impulsivas, sino más bien resultado de previsiones a corto, mediano y largo plazo, con el propósito de ganar control sobre diversos campos de actividad y así amasar grandes oportunidades de dinero y poder real.<sup>17</sup>

El narcotráfico es apenas una pequeña rama de lo que puede considerarse delincuencia organizada. En México el concepto de delincuencia organizada

se introdujo legalmente en 1993 con la reforma que la Constitución experimentó en su artículo 16, al disponer en el párrafo séptimo que el plazo de la retención de cuarenta y ocho horas, para los casos de flagrancia y urgencia, podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Bernaus, José Félix y Monteverdi, Pablo, *Estupefacientes: aspectos jurídicos y médico-legales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995, p. 13.

<sup>16</sup> Debe señalarse que, de acuerdo con la Ley General de Salud vigente (artículo 192), existe el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia. Los gobiernos de las entidades federativas deberán promover campañas permanentes de información y orientación para la prevención de daños a la salud por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos. El Programa distingue entre farmacodependiente, consumidor y farmacodependiente en recuperación. Destacan en el Programa: atención médica, detección temprana, prevención y tratamiento.

<sup>17</sup> Brucet Anaya, Luis Alonso, *El crimen organizado: origen, evolución y configuración de la delincuencia organizada en México*, México, Porrúa, 2007, p. 814.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 815.

El narcotráfico y sus operadores, a través de los cárteles —antes dedicados sólo al tráfico de drogas—, perciben en la actualidad ingresos a partir de diferentes acciones delictivas: “estos cárteles también diversificaron sus actividades y han incursionado en secuestros, piratería, extorsión y venta de protección, además de encontrar en las drogas sintéticas una nueva oferta y participación en el comercio mundial de estupefacientes”.<sup>19</sup> En consecuencia, poco a poco se ha observado una estrecha relación entre el narcotráfico y la violencia, debido a los enfrentamientos de grupos del crimen organizado. De acuerdo con el informe de 2013 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), “El tráfico de drogas [...] es uno de los factores que ha contribuido a elevar los niveles de violencia y corrupción relacionadas con las drogas, así como a agravar la carga que soportan los ya saturados sistemas de justicia penal”.<sup>20</sup>

No obstante, éste no ha sido el único factor que ha desatado la violencia. Debe señalarse el hecho de que las políticas antidrogas han estado estrechamente relacionadas con el uso de la fuerza pública y, en especial, en México, con las Fuerzas Armadas. Esto a consecuencia de que el tráfico de drogas y estupefacientes ha sido tipificado como un delito grave que daña la salud pública y atenta contra la seguridad nacional. Desde el derecho penal, la producción, la distribución y el consumo de drogas se encuentran sancionados por la ley en mayor o menor medida. Por un lado, encontramos la tipificación de narcome-nudeo y, por otro, la tipificación de narcotráfico. Por ello, existe un límite de sustancias que pueden ser transportadas por los usuarios. Esta distinción se ejemplifica acorde al manual del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), estipulándose de la siguiente manera:

Si ubicamos la cocaína, por ejemplo, cuya dosis máxima de consumo personal son 500 miligramos, al multiplicar esta cantidad por mil obtenemos 500 gramos. Esto quiere decir que quien se encuentra en

<sup>19</sup> Salcedo-Albarán, Eduardo y Garay Salamanca, Luis Jorge, *Narcotráfico, corrupción y Estados: cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México, Debate, 2012, p. 161.

<sup>20</sup> Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. “Informe 2013”... *op. cit.*

posesión de hasta 499 gramos estará cometiendo un delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo. Por ende, será sancionado por autoridades del fuero común. Estaremos en presencia de narcotráfico cuando se esté en posesión de una cantidad que resulte ser igual o mayor de multiplicar por mil la dosis máxima personal. Siguiendo con el ejemplo de la cocaína, si alguien se halla en posesión de 500 gramos o más, se considerará narcotráfico.<sup>21</sup>

A pesar de que México ha adoptado la lógica prohibicionista prácticamente desde que ésta inició, la intervención de las Fuerzas Armadas había sido de baja intensidad, ya que “después de la Operación Cóndor en los setenta, los militares mexicanos no volvieron a tener un papel protagónico similar”.<sup>22</sup> Sin embargo, esta situación cambia radicalmente con el inicio del milenio. Por un lado, durante la administración del presidente Vicente Fox, la Secretaría de la Defensa Nacional tuvo un papel central en la lucha antidrogas. Equipos especiales de militares estuvieron a cargo de la captura de algunos líderes de las organizaciones de traficantes de drogas.<sup>23</sup> Por otro lado, “A mediados del 2004 se comienza a visualizar en los espacios públicos y en los medios de comunicación un aumento en actos violentos y de alta criminalidad, que no se habían detectado anteriormente, los cuales estuvieron asociados a actividades del narcotráfico”<sup>24</sup> y que se pretendían combatir con las Fuerzas Armadas.

---

<sup>21</sup> Instituto Nacional de Ciencias Penales, *Farmacodependencia, narcomenudeo y narcotráfico*, México, inacipe, 2010, p. 19.

<sup>22</sup> Astorga Almanza, Luis Alejandro, “Narcotráfico y violencia. Recuento de escenarios”, en Cansino, César y Molina Carrillo, Germán (coordinadores), *La guerra al narco y otras mentiras: argumentos a favor de la legalización de las drogas en México*, México, ICI-cepcom-Grupo Editorial Mariel, 2011, p. 174.

<sup>23</sup> Astorga Almanza, Luis Alejandro, *El siglo de las drogas: el narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio*, México, Plaza y Janés, 2005, p. 177.

<sup>24</sup> Norzagaray López, Miguel David. “El narcotráfico en México desde el discurso oficial. Un análisis de los sexenios comprendidos en el periodo 1998-2009”, *Flacso* 2010. Disponible en: <[http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MCS\\_XVII\\_promocion\\_2008-2010/Norzagaray\\_MD.pdf](http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MCS_XVII_promocion_2008-2010/Norzagaray_MD.pdf)>. (Fecha de consulta: 1 de agosto de 2014.)

Esta lógica continuó durante el sexenio del presidente Felipe Calderón, quien declaró la “guerra” contra el narcotráfico. Durante su mandato, las estrategias de seguridad pública fueron determinadas en cuatro objetivos: “1. Fortalecer las instituciones de seguridad. 2. Disminuir, detener o evitar el consumo de drogas. 3. Desarticular las organizaciones criminales. 4. Recuperar los espacios públicos y reducir la violencia”.<sup>25</sup> Es en este sentido que Calderón decide implementar en la seguridad pública la militarización, la cual poco a poco se iría acentuando y recrudeciendo. Empero, la estrategia fue y ha sido criticada desde diferentes ángulos, en tanto que, lejos de aminorar la violencia, ésta se incrementó con altos índices en todo el país. Así, como sostiene Peñaloza, Calderón abrió “la puerta de los cuarteles para lanzar a los soldados a una ‘guerra’ [...] en la que el Ejército, por su historia formativa, no estaba preparado para enfrentarse a la delincuencia organizada ni a la inseguridad pública”.<sup>26</sup>

Pensar en cuál es el origen de la violencia como consecuencia del narcotráfico resulta un tanto difícil debido a la complejidad del fenómeno. No obstante, diversos puntos de vista convergen en el hecho del alto grado de corrupción al interior de las instituciones estatales. Así, el actuar del narcotráfico debe pensarse como un complejo entramado de relaciones, en el cual “los narcotraficantes latinoamericanos [...] han realizado alianzas pragmáticas con activos pertenecientes o ligados a las estructuras de inteligencia y de las fuerzas de seguridad estatales, pero también con otros grupos sociales ubicados en esferas de influencia”.<sup>27</sup> Este hecho ha provocado un cuestionamiento tan amplio del Estado a tal grado que autores como Kaplán han llegado a preocuparse por la existencia de un “Narco-Estado”. Ante esta situación se hace referencia a la “creciente participación en el sistema de poder; su avance hacia una creciente injerencia en el Estado, en su

<sup>25</sup> Aguilar Camín, Héctor y Castañeda G., Jorge, *Una agenda para México 2012*, México, Punto de Lectura, 2011, p. 121.

<sup>26</sup> Peñaloza, Pedro José, *México a la deriva: y después del modelo policiaco, ¿Qué?*, México, UNAM, 2012, pp. 117-118.

<sup>27</sup> Santana, Adalberto, *El narcotráfico en América Latina...* p. 192.

control y funcionamiento”.<sup>28</sup> Cada día crece el número de políticos y empresas vinculadas al narcotráfico en los países aliados de Washington y agrupados en la Alianza del Pacífico.

Las estrategias de seguridad implementadas durante el sexenio de Calderón han sido profundamente cuestionadas, ya que “no sólo han sido insuficientes para revertir la delincuencia en el país, sino que han dado lugar a numerosas y graves violaciones a los derechos fundamentales de mexicanos y mexicanas”.<sup>29</sup> En este sentido, existen severas evidencias de que la política de seguridad ha contribuido al abuso de las Fuerzas Armadas. Esto ha favorecido la condición de un pueblo sin derechos constitucionales, el “rasgo más ominoso de un país avasallado por los poderes fácticos”.<sup>30</sup> En consecuencia, desde diferentes espacios, se ha propuesto reconsiderar las estrategias de seguridad implementadas. En opinión de Powell, éstas debieran partir de un marco previo que considere algunos puntos:

La lucha contra el narcotráfico requiere de un buen trabajo de inteligencia.

La primera prioridad para cualquier tipo de campaña militar o de lucha antidrogas, requiere tener claridad de a quién se está buscando.

Se debe tener una radiografía de quiénes son, cómo son, cómo operan, cómo mueven su dinero, cómo están reclutando y a quiénes y, no sólo luchar en las calles.

No podemos vencer a los cárteles teniendo armas más poderosas; la educación y el trabajo son las mejores alternativas para combatir la criminalidad.<sup>31</sup>

<sup>28</sup> Kaplán, Marcos, *op. cit.*, p. 107.

<sup>29</sup> Maya Solís, Brisa, “Las consecuencias silenciosas de la política de seguridad pública en México”, en *El Cotidiano*, México, núm. 153, enero-febrero de 2009, p. 74.

<sup>30</sup> Velasco Arregui, Edur, “México en el laberinto de la Guerra Deforme: una perspectiva histórica de la raíz del conflicto”, en *Alegatos*, México, núm. 80, enero-abril de 2012, p. 197.

<sup>31</sup> Powell, Colin en conferencia de prensa sobre el narcotráfico en México, citado por Cisneros, José Luis, “El cáncer del narcotráfico y la militarización de la seguridad pública”, en *El Cotidiano*, México, núm. 161, mayo-junio de 2010, p. 54.

En relación con lo anterior, las estrategias de seguridad de Calderón quedan cuestionadas principalmente por dos hechos. El primero es que no existe claridad de a quién se está buscando, en tanto la mayoría de las personas detenidas por cuestiones referentes a las drogas han sido acusadas por narcomenudeo y no por narcotráfico (cabría cuestionarse *sobre quiénes* se pretende ejercer la justicia). El segundo se relaciona con el problema de las armas. Durante su sexenio se registró el ingreso diario de “dos mil 700 armas”.<sup>32</sup> Queda claro que su “guerra” por medio de las armas únicamente propició y desembocó en el excesivo uso de la violencia. Con respecto al problema de seguridad pública, se afirma que “no existe en México una política criminal integral para enfrentarla”.<sup>33</sup> A pesar de que estatalmente se hable de la constitución de una política integral, las acciones sobre las drogas no salen del paradigma prohibicionista. Como puede constatar, la lógica prohibicionista se ha consolidado en México con parámetros del combate a las drogas, éste como un problema de seguridad pública que debe ser controlado y erradicado con el uso de las Fuerzas Armadas. Por el contrario, otras opiniones expresan que

Incluir el tráfico de drogas como asunto de seguridad nacional es eternizar la presencia militar en su combate. A nueve décadas del inicio de leyes prohibicionistas en Estados Unidos y de acciones para hacerlas cumplir que han combinado a través del tiempo, medidas policíacas y militares en distintas partes del mundo, con resultados negativos directamente proporcionales al reforzamiento de esas medidas, deberían hacernos reflexionar en la necesidad urgente de alternativas a ese paradigma.<sup>34</sup>

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, diversos autores han cuestionado la lógica prohibicionista apelando a la necesidad de constituir un nuevo modelo de control en torno a las drogas. En este sentido, existe una amplia diversificación acerca del enfoque que de-

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>33</sup> Brucet Anaya, *op. cit.*, p. 818.

<sup>34</sup> Astorga Almanza, Luis Alejandro, *El siglo de las drogas. El narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio...* p. 183.

bieran emprender las nuevas estrategias. Se apela a “pensar el problema sobre un eje nuevo: no perseguir el tráfico sino la violencia y el crimen asociados a él”.<sup>35</sup> Asimismo debieran plantearse políticas más integrales, en las cuales se transforme el enfoque de la acción de lucha contra el crimen organizado, ya que “no se puede combatir el crimen organizado sin combatir la organización del crimen”.<sup>36</sup> No obstante, las opiniones versadas en el tema se van orientando cada vez más hacia tendencias en las se transite de la prohibición a la regulación. Es la legalización de la marihuana el punto nodal del debate actual.

### 3. Un contexto amplio: el marco jurídico

#### 3.1. El prohibicionismo

La lógica prohibicionista se ha materializado a partir de diferentes tratados internacionales de los cuales México es vinculante. Estos tratados son la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (enmendada por el Protocolo de 1972), el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Los objetivos que persiguen los tratados anteriores son la restricción del uso de drogas para fines médicos y científicos, la creación de un sistema de fiscalización internacional de sustancias psicotrópicas y la lucha contra el narcotráfico, respectivamente. En la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 se estipulan, como deberes de los Estados miembros, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas a fin de que se cumplan las Obligaciones Generales, que son las siguientes:

- a) Para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Convención en sus respectivos territorios;

---

<sup>35</sup> Aguilar Camín, Héctor y Castañeda G., Jorge, *Una agenda para México 2012*, p. 123.

<sup>36</sup> Astorga Almanza, Luis Alejandro, “Narcotráfico y violencia. Recuento de escenarios”, p. 146.

- b) para cooperar con los demás Estados en la ejecución de las disposiciones de la presente Convención, y
- c) sin perjuicio de las disposiciones de la presente Convención, para limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científico.<sup>37</sup>

En el apartado de las obligaciones generales pueden visualizarse principalmente dos aspectos. Uno, el compromiso mediante el cual se obliga a los Estados a adoptar las medidas estipuladas en los convenios internacionales; dos, la limitación del uso de drogas para fines médicos y científicos. En este sentido, se observa que el uso de drogas para fines recreativos queda excluido de los tratados internacionales.

Es preciso mencionar que la presente Convención se ha constituido bajo la creación de diferentes organismos que se encargan de fiscalizar que los países que han firmado se ciñan a las políticas estipuladas. Así, la Organización de las Naciones Unidas ha encomendado a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes la función de rectificar el ejercicio de la Convención por los países que han decidido adoptarla. El alcance de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 ha logrado tener injerencia en el derecho interno de los países, de tal forma que penalmente se precisa que:

A reserva de lo dispuesto por su Constitución, cada una de las Partes se obliga a adoptar las medidas necesarias para que el cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general, ofertas de venta, distribución, compra, venta, despacho de cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes, no conformes a las disposiciones de esta Convención o cualesquiera otros actos que en

---

<sup>37</sup> Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, Naciones Unidas, United Nations Office on Drugs and Crime, 1961. Disponible en: <[https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf)>. (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2014.)

opinión de la Parte puedan efectuarse en infracción de las disposiciones de la presente Convención, se consideren como delitos si se cometen intencionalmente y que los delitos graves sean castigados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.<sup>38</sup>

Se advierte que a pesar de que dicho tratado dice respetar la soberanía de cada Estado, se conviene la necesidad de que se restrinja la cadena productiva de estupefacientes y, por ende, que los países se sujeten a las medidas que se han propuesto. Además, cuando se incurre en una de las conductas que se estipulan como limitadas dentro de la Convención, se obliga a que los Estados las castiguen. En este sentido, puede notarse una plena sugerencia de la manera en que deben castigarse las conductas señaladas como incorrectas o delictivas. Asimismo existe una restricción acerca del uso de la marihuana. En el artículo 28 sobre “Fiscalización de la cannabis”, se señala lo siguiente:

1. Si una Parte permite el cultivo de la planta de la cannabis para producir cannabis o resina de cannabis, aplicará a ese cultivo el mismo sistema de fiscalización establecido en el Artículo 23 para la fiscalización de la adormidera.
2. La presente Convención no se aplicará al cultivo de la planta de la cannabis destinado exclusivamente a fines industriales (fibra y semillas) u hortícolas.
3. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para impedir el uso indebido o tráfico ilícito de las hojas de la planta de la cannabis.<sup>39</sup>

La marihuana, al igual que los otros estupefacientes señalados en esta Convención de 1961 (“Lista amarilla”), queda concertada como parte de las drogas que deben ser controladas, limitándose su uso para fines médicos, terapéuticos e industriales. La producción y el consumo deben justificarse convenientemente.

---

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> *Idem.*

El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 es de suma importancia, puesto que en éste se delimitan las sustancias que serán definidas como sicotrópicas. Así, el alcance de este Convenio está en su artículo 2 que señala:

Si alguna de las partes o la Organización Mundial de la Salud tuviera información acerca de una sustancia no sujeta aún a fiscalización internacional que a su juicio exija la inclusión de tal sustancia en cualquiera de las listas del presente Convenio, harán una notificación al Secretario General y le facilitarán información en apoyo de la misma.<sup>40</sup>

En consecuencia, la Organización Mundial de la Salud deviene un órgano legitimador de la definición de sustancias sicotrópicas. Así, tanto el comercio como la posesión de sustancias que se encuentran dentro de la “Lista verde” —que comprende cuatro grupos de sustancias—, han sido elaboradas bajo los criterios de la Convención y quedan limitadas a las restricciones que estipulan estos organismos internacionales.

En la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 se trata de contrarrestar la circulación de las drogas. Parte de los alcances que tiene esta Convención se señala en su artículo 2:

El propósito de la presente Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional [...] Las Partes cumplirán sus obligaciones derivadas de la presente Convención de manera que concuerde con los principios de la igualdad soberana y de la integridad territorial de los Estados y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados. *Una Parte no ejercerá en el territorio de otra*

---

<sup>40</sup> Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, Naciones Unidas, United Nations Office on Drugs and Crime, 1971. Disponible en: <[https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1971\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf)>. (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2014.)

*Parte competencias ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra Parte por su derecho interno.*<sup>41</sup>

Mediante esta Convención se obliga de igual manera a los Estados miembros a adoptar la lucha contra el narcotráfico. Con base en ella se publica la “Lista roja”, que es una “Lista de precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional”.

Es importante precisar que los acuerdos internacionales mencionados se complementan tanto en objetivos como en metas basadas en la lógica prohibicionista: la Convención de 1961 se refería únicamente a estupefacientes (sustancia narcótica y analgésica que inhibe señales del sistema nervioso); el Convenio de 1971 a sustancias sicotrópicas (psicoactivos que tienen efectos intensos en el sistema nervioso central y que alteran mente y conducta); y la Convención de 1988 comprende el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Sumado a ellos, México ha firmado con más de veinte países acuerdos para combatir el tráfico ilícito de drogas, según el derecho internacional, que se constituyen en instrumentos de imperiosa aplicación.

Destacamos que estos acuerdos han adquirido una mayor importancia como consecuencia de la apertura global de los mercados, puesto que ésta ha propiciado una expansión de los alcances del narcotráfico. En este sentido “hoy la asumida responsabilidad compartida origina que todos los países y gobiernos sean responsables de la problemática [...] Todos los continentes y todos los regímenes políticos se ven afectados en mayor o menor medida en algún eslabón de la cadena”.<sup>42</sup> A pesar de esto, no puede adoptarse una postura reduccionista en cuanto al tratamiento del problema en tanto cada eslabón

<sup>41</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Naciones Unidas, United Nations Office on Drugs and Crime, 1988. Disponible en: <[https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)>. (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2014.) *Cursivas nuestras.*

<sup>42</sup> Nató, Alejandro y Rodríguez, Gabriela, *Las víctimas de las drogas*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2004, p. 9.

(producción, procesamiento, traslado, distribución, comercialización, consumo) representa un problema diferente e, incluso, contextos y agentes encargados del proceso, también diferentes.

### 3.2. Entre el derecho mexicano y las convenciones internacionales

El Estado mexicano, en el ámbito del derecho interno, ha construido diversas legislaciones ante el grave problema del tráfico ilícito de sustancias, pero también tratando de materializar los objetivos de los tratados internacionales. Realmente, éste es el contexto jurídico sobre el problema de las drogas. La legislación vigente, en tanto que es de carácter federal, debe ser cumplida en coordinación y cooperación sectorial, intersectorial e internacional. En este último ámbito, los problemas han surgido por distribución de competencias e injerencia en decisiones nacionales, lo cual, para algunos analistas, ha lesionado la soberanía del Estado (por ejemplo en la Iniciativa Mérida). El marco jurídico mexicano contra las drogas se constituye a partir de diferentes legislaciones de las que sólo mencionamos: el Código Penal Federal, la Ley General de Salud, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley del Narcomenudeo.

En el contexto mexicano, los tratados internacionales se han plasmado primordialmente dentro de la tipificación de delitos contra la salud. Para tener una comprensión del fenómeno, en primer lugar resulta necesario definir qué se entiende por delito. De acuerdo con Osorio, y en una rápida aproximación, éste se entiende como una “acción punible”,<sup>43</sup> mientras que en el Código Penal Federal se define como “acto u omisión que sancionan las leyes penales”. En este sentido, cuando se atenta contra la salud de las personas, existe una determinada sanción. Osorio señala que es importante diferenciar entre la salud individual y la salud pública. La salud individual “implica ideas, balances y adaptación... individuo sano es aquel que física y mentalmente funciona armónicamente y al mismo tiempo está bien

<sup>43</sup> Osorio y Nieto, César Augusto, *Delitos contra la salud*, México, Porrúa, 2002, p. 1.

adaptado al ambiente físico, biológico y social en tal forma que pueda contribuir al bienestar de la sociedad de acuerdo a su capacidad”,<sup>44</sup> mientras que la salud pública, “Abarca el estado sanitario de la población, la organización sanitaria de una comunidad, ya sea a nivel municipal, estatal o federal, en la cual pueden (deben) concurrir autoridades y particulares, medidas sanitarias y preventivas, actividades de investigación científica en materia de salud, normas jurídicas, administrativas y técnicas, educación para la salud”.<sup>45</sup>

La separación entre ambos conceptos implica que el Estado podrá tener injerencia en la salud pública. Lo anterior exige que la salud sea definida como un “bien jurídico tutelado” y, por lo tanto, el delito contra la salud concierne a “la salud de la colectividad, es decir, no la salud de una persona en particular, sino la protección de la ciudadanía en general”.<sup>46</sup> Debido a que el narcotráfico representa extensas redes organizadas que implican “estructuras, operatividad, expansión y poder económico”,<sup>47</sup> es de preverse la punición de las conductas en tanto sus alcances respecto a poblaciones, países e incluso regiones. Bajo este esquema se ha constituido el delito contra la salud en la Ley General de Salud. En el artículo 235 se menciona lo siguiente:

Artículo 235. La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;
- II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arre-

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 22.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>46</sup> García Ramírez, Efraín, *Drogas: análisis jurídico del delito contra la salud*, México, Editorial Ista, 1989, p. 241.

<sup>47</sup> Osorio y Nieto, *op. cit.*, p. 167.

glo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>48</sup>

En este artículo quedan claros los compromisos que el Estado mexicano asume en materia de control de drogas y de salud pública en tanto que se establece una correspondencia del derecho interno con las convenciones internacionales que ya hemos analizado. Se castiga el tráfico ilícito, y el uso de drogas se limita a los fines médicos y científicos. Es decir, el artículo en comento representa la adopción de la lógica prohibicionista. Dentro de esta misma Ley se limita el uso de la marihuana, ya que en el artículo 237 se señala que:

Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes substancia y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novograntense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.<sup>49</sup>

En consecuencia, existe una adopción sobre el control de estupefacientes redactada en la Convención de 1971. En el Código Penal Federal se establecen como conductas punibles aquellas relacionadas con estupefacientes y psicotrópicos. En este sentido, el castigo varía a partir de la cantidad del narcótico en posesión. Así, el artículo 193 menciona que:

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y las especies de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor

<sup>48</sup>Ley General de Salud, México, 7 de febrero de 1984. Disponible en: <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_040614.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_040614.pdf)>. (Fecha de consulta: 2 de octubre de agosto de 2014.)

<sup>49</sup> *Idem*.

lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.<sup>50</sup>

Como consecuencia de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales en 2009, existieron modificaciones en la manera de concebir el narcomenudeo y el narcotráfico. El artículo 476 tipifica el narcomenudeo señalando que:

Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.<sup>51</sup>

La pena aplicada por narcomenudeo también debe demostrar que no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. Las dosis máximas de consumo personal (véase la tabla 1) se encuentran regidas por el artículo 479, el cual señala que “Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente”.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Código Penal Federal, México, 14 de agosto de 1931. Disponible en: <[http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66\\_D\\_3700\\_19-03-2014.pdf](http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3700_19-03-2014.pdf)>. (Fecha de consulta: 15 de octubre de 2014.)

<sup>51</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, México, 20 de agosto de 2009. Disponible en: <[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5106093&fecha=20/08/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106093&fecha=20/08/2009)>. (Fecha de consulta: 20 de octubre de agosto de 2014.)

<sup>52</sup> *Idem.*

Tabla 1  
Dosis máximas permitidas

Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato <sup>1</sup>		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Es menester señalar que la Ley General de Salud hace pública esta Tabla de Orientación con fines terapéuticos y permitidos para ciertos consumidores, información que no debe ser entendida con un intento de legalización de las sustancias aquí mencionadas. Lo que ha hecho la legislación vigente es sólo establecer los límites de la penalización de la sustancias. Cuando una persona posee las cantidades mencionadas en la tabla (o menores), y están destinadas al consumo personal e inmediato, no estará sujeta a castigo, pero en caso de que sean excedidas, se constituyen en sujetos de castigo, ya sea por el delito de narcotráfico o de narcomenudeo.

## 4. Fracaso de políticas antidrogas e iniciativas para su regulación en México

### 4.1. Iniciativas partidistas

La discusión sobre la legalización de la marihuana en México toma preponderancia como consecuencia del fracaso de la “guerra” contra el narcotráfico emprendida por los últimos gobiernos federales. Así,

se ha iniciado un debate que abarca argumentos de tipo científico, jurídico, económico, social y político. Conde y Círiga en 2008,<sup>53</sup> por ejemplo, mostraron con cifras el aumento del consumo de la marihuana, no sólo en el mundo sino en México, y presentaron propuestas para modificar la Ley General de Salud considerando que se deben crear nuevas políticas públicas en la materia que tiendan a legalizarlas. Posteriormente, en 2013, en la opinión pública, el tema cobra nueva relevancia con la propuesta de Bugarín en su texto *Drogas libres, libres de drogas*, donde debate desde un enfoque multidisciplinario la despenalización de las drogas en México.

El punto nodal son las propuestas legislativas del PRD en febrero de 2014 ante la ALDF y ante el Congreso de la Unión con dos iniciativas que sustentan la necesidad de modificar las políticas antidrogas por parte del gobierno federal: Iniciativa de Reformas a Presentar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la Reducción, Riesgos y Daños en el Aprovechamiento y Uso de la Cannabis; e Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión en Materia de Regulación, Control Sanitario y Tipificación en Relación con la Cannabis y el Tetrahidrocannabinol, sumadas a la propuesta de realizar una consulta pública sobre el tema considerando que “nadie podría estar en contra de la prevención, en contra de ir por una política de descriminalización para pasar a una política de salud pública”.<sup>54</sup>

Reiteramos que la justificación de ambas iniciativas se sustenta en el fracaso de las políticas del gobierno federal, lo mismo a cargo de panistas que priistas, para el combate al narcotráfico. En este sentido,

<sup>53</sup> Conde Rodríguez, Elsa y Círiga Vásquez, Víctor, “Foro de Debate sobre la Regulación de la Planta de la Cannabis en México”, Mesa III de Trabajo, ALDF, México, 2008. “Un año antes, su producción, en nuestro territorio, alcanzó un total de siete mil 400 toneladas. Aunado a ello, la marihuana sigue siendo la más consumida en el mundo, con 166 millones de consumidores, entre 15 y 54 años, según el Informe Mundial 2008, que emitió la oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito”.

<sup>54</sup> *ADN Político*. “El PRD en ALDF plantea consulta sobre legalizar la marihuana”, 17 de febrero de 2013. Disponible en: <<http://static.adnpolitico.com/congreso/2014/02/17/el-prd-en-aldf-plantea-consulta-sobre-legalizar-la-marihuana>>. (Fecha de consulta: 20 octubre de 2014.)

se plantea una transición del régimen prohibicionista vigente a un régimen que se encuentre basado en la construcción de una política de salud pública. Por ello, el PRD sostiene que la

experiencia ha demostrado que no es la presencia de más fuerzas de seguridad lo que permite mejor contenerla, sino mejores mecanismos para prevenir y atenuar la violencia a través de acciones sociales [...] es preciso construir una política de drogas que simultáneamente prevenga y atienda el consumo problemático de sustancia psicoactivas [...] el problema está en el régimen legal y regulatorio actual para controlar el uso de las drogas mediante sanciones penales (especialmente arrestos y encarcelamientos).<sup>55</sup>

La Iniciativa presentada ante la ALDF intenta solucionar el problema desde una perspectiva jurídica en la cual se atienda el hecho de que es necesaria una nueva regulación en materia de drogas que pase de un esquema de prohibición a un esquema de regulación. No obstante, su propuesta sigue tipificando los delitos contra la salud, pero desde una perspectiva más flexible y menos restrictiva.

Debido a que la Iniciativa presentada por el PRD se basa en un esquema regulatorio, ésta ha apelado a la separación de mercados, porque se plantea la necesidad de establecer ciertos lugares donde se podrá comercializar y adquirir las dosis de marihuana permitidas, es decir, “espacios para el abastecimiento seguro; que el producto no esté adulterado y que el suministrador de las sustancia provea información adecuada y suficiente sobre los daños posibles de su uso”.<sup>56</sup> También plantea tratar el problema desde un enfoque de la salud pública y propone la creación de un programa de salud denominado Sistema para la Reducción de Riesgos y Daños en el Aprovechamiento y Uso de Sustancias Psicoactivas Ilícitas (SiRe). El artículo 86 se encargaría

<sup>55</sup> Iniciativa de Reformas a Presentar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la Reducción de Riesgos y Daños en el Aprovechamiento y Uso de la Cannabis, 13 de febrero de 2014. Disponible en: <<http://es.scribd.com/doc/206969807/140211-Iniciativa-Cannabis-ALDF>>. (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2014.)

<sup>56</sup> *Idem.*

de definir sus funciones: “el SiRe será un programa de salud, basado en evidencia científica, que procura la tutela de los derechos humanos de los usuarios de sustancias psicoactivas ilícitas”.<sup>57</sup> En él se destaca la defensa de los derechos humanos, derechos que han sido apelados desde diferentes perspectivas contraponiendo los argumentos prohibicionistas.

Como la normatividad en torno a las drogas concierne al ámbito federal, se ha propuesto la Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión en Materia de Regulación, Control Sanitario y Tipificación en Relación con la Cannabis y el Tetrahidrocannabinol, con el objetivo de hacer las modificaciones correspondientes para llevarla a cabo en el Distrito Federal. Así, el PRD ha señalado dos obstáculos primordiales para su implementación:

El primero es que el control sanitario del proceso de estupefacientes (cannabis) y psicotrópicos contenidos en la cannabis (THC, Tetrahidrocannabinol) es facultad exclusiva de la Secretaría de Salud conforme al artículo 194 de la Ley General de Salud. El segundo problema es que el cultivo, aún en cantidades mínimas, no está regulado conforme a los demás delitos en materia de delitos a la salud que tiene competencias concurrentes; es un delito que corresponde perseguirlo exclusivamente al fuero federal.<sup>58</sup>

En este sentido, se plantea una modificación a las leyes mexicanas en tanto se contrarrestarían puntos esenciales de los tratados internacionales que intentan regular el uso de las drogas, como es la transformación del régimen de producción de marihuana, en tanto ésta ha sido considerada como droga ilícita vinculada al narcotráfico. La Iniciativa, además de presentar un enfoque desde la salud pública, considera el problema desde una perspectiva integral, en la cual resulta necesario contemplar no sólo la prevención sino la educación con

---

<sup>57</sup> *Idem.*

<sup>58</sup> *Idem.*

información que reduzca riesgos y daños, así como el control sanitario de la producción y procesamiento de los productos, de los puntos de distribución y su regulación comercial. A estas medidas se suma la canalización a servicios de salud para tratamiento en casos en que se detecte su uso problemático o adicción.<sup>59</sup>

Al respecto, marcamos dos puntos nodales de la propuesta. La primera se refiere a otorgar competencias a los estados de la república: “corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones, persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta ley y el control sanitario de sustancias psicotrópicas y estupefacientes conforme al artículo 194 de esta ley”.<sup>60</sup> La segunda se refiere al consumo personal de narcóticos, y cuya propuesta pretende modificar la tabla establecida en la Ley General de Salud en su artículo 479, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2  
Propuestas de dosis máximas

Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal <sup>2</sup>		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal	
Opio	4 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana*	30 gr.	
Cocaína	2 gr.	
Lisergida (LSD)	0.09 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

<sup>59</sup> Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión en Materia de Regulación, Control Sanitario y Tipificación en Relación con la Cannabis y el Tetrahidrocannabinol, 13 de febrero de 2014. Disponible en: <<http://es.scribd.com/doc/206969807/140211-Iniciativa-Cannabis-ALDF>>. (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014.)

<sup>60</sup> *Idem.*

MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	120 mg.	Cada unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	80 mg.	Cada unidad con peso no mayor a 200 mg.

\* Para efectos del cultivo de plantas, la dosis máxima de consumo se medirá sobre las sumidades, floridas o con fruto, de la planta cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, una vez secadas. Fuente: Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión en Materia de Regulación, Control Sanitario y Tipificación en Relación con la Cannabis y el Tetrahidrocannabinol. Disponible en: <<http://es.scribd.com/doc/207025501/Iniciativa-Cannabis-ALDF>> (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014.)

La Iniciativa no cambia el sentido de aplicación de penas por violaciones a la ley. La conducta punitiva será ejercida a partir del mismo mecanismo de multiplicar por mil la cantidad establecida en la tabla y de que no existan evidencias de delincuencia organizada. En relación con las cantidades permitidas, existen notables diferencias en cuanto a las cantidades estipuladas en la Ley General de Salud vigente, aun con la especificación de que la cantidad de la sustancias en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no excedan las previstas. Para el tema que nos ocupa —la marihuana— observamos que se propone una transición en cuanto a la posesión de gramos, que va de 5 a 30 gramos, aunado también al aumento de posesión de otras sustancias. En todas se señala que su consumo sea personal, mas no inmediato.

Acorde a nuestro análisis conviene advertir la diferencia entre descriminalización y despenalización. En este sentido, “‘descriminalización’ significa la eliminación de un comportamiento o actividad del derecho penal; ‘despenalización’, en cambio, implica simplemente una distensión de la sanción penal”.<sup>61</sup> Por lo tanto, la Iniciativa del PRD, a pesar de argumentar en su exposición de motivos una política de descriminalización de las drogas, realmente lo que propone es una tendencia a la despenalización. Asimismo, observamos que presenta

<sup>61</sup> Blickman, Tom y Jelsma, Martín, “La reforma de las políticas de drogas. Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos”, en *Nueva Sociedad*, Buenos Aires, núm. 222, julio-agosto de 2009, p. 88.

una modificación del artículo 237 que señala: “Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de la siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, papaver somniferum, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones”.<sup>62</sup> A diferencia de la Ley vigente, observamos que es suprimida la marihuana de la propuesta de modificación de este artículo.

Aun con lo novedoso de su iniciativa, su propuesta mantiene un régimen prohibicionista de la producción de la marihuana, ya que el artículo 198 sostiene que “Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de tres a seis meses”.<sup>63</sup> Esta propuesta de modificación muestra uno de los puntos de inconsistencia de la Iniciativa perredista sobre la legalización de la marihuana en México.

## 4.2. Posturas políticas contrapuestas

El antecedente inmediato a las dos iniciativas partidistas proclives a legalizar el consumo de la marihuana —que ya hemos analizado— se encuentra en el seno del propio PRD, y en el mismo sentido, en pro de la legalización. Con argumentos diferentes para defenderla, en noviembre de 2012, el diputado federal Fernando Belaunzarán presentó ante la Cámara de Diputados, en solitario, sin el apoyo de su grupo parlamentario, su propuesta de Iniciativa. Retomamos fragmentos de los puntos argumentativos a su favor que resumía en tres razones.<sup>64</sup>

<sup>62</sup> Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión... *op. cit.*

<sup>63</sup> *Idem.*

<sup>64</sup> CNN México, “Regular la venta de marihuana no implica promoverla: Belaunzarán”, 9 de enero de 2014. Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/09/>

Primera, *por salud pública, pues con una regulación se puede tener un control de los consumidores, hacer campañas de prevención, educación y de desarrollo social.* Con ello busca la transición de una política de seguridad a la construcción de una política de salud. Segunda, *combatir su venta y consumo ha dado mucha más inseguridad,* además de que *es más seguro que alguien vaya a un centro establecido a que vaya con la delincuencia.* Se persigue contrarrestar la constitución de un mercado ilícito, y por ende la inseguridad que éste ha propiciado. Tercera, *por libertades y derechos,* ello bajos sustentos de corte liberal en favor de la legalización.

Partiendo de este precedente, analizamos las posiciones en torno a la legalización de las drogas, en este caso particular, la marihuana, tema que crea controversia en instancias internacionales por considerarse un problema de salud pública mundial, sumado a los daños colaterales que genera. Por ello, cuando en México un partido político, el PRD, presenta iniciativas, una ante la ALDF y dos más ante el Congreso de la Unión, y toma la postura de defender su legalización, se producen opiniones contrapuestas. Revisaremos algunas de ellas desde diferentes ángulos ya que, por un lado, existen los enfoques que siguen apelando a una lógica prohibicionista y, por otro, existen las perspectivas que expresan la necesidad de transformar el paradigma de prohibición.

Entre los detractores de la Iniciativa presentada por integrantes legislativos del PRD, se encuentra en primer lugar la Organización de las Naciones Unidas (ONU). A través de sus organismos, la ONU se ha encargado de posicionarse totalmente en contra de aquellos países que intentan o han modificado las legislaciones en torno a la marihuana. Ha entrado en franca oposición con el caso de Uruguay, así como con aquellos estados pertenecientes a EE. UU que han legalizado la marihuana para fines recreativos (23 estados para usos medicinales y cuatro para fines recreativos: Colorado y Washington desde 2012, Oregon y Alaska en 2014).

---

regular-la-venta-de-marihuana-no-implica-promoverla-belaunzaran>. (Fecha de consulta: 28 octubre de agosto de 2014.)

El argumento que esgrime la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la Naciones Unidas es que México estaría violando los tratados internacionales firmados (por ejemplo, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes).<sup>65</sup> En la interpretación jurídica se continúa con la línea en la cual se impone el derecho internacional por encima del derecho interno de los Estados. Asimismo, legitima su argumento a partir de los informes que son publicados por dicho organismo, en los cuales detalla “los costos económicos y sociales del uso de drogas en los ámbitos de la salud, la seguridad pública, la delincuencia, la productividad y la gobernanza”.<sup>66</sup>

Desde la presidencia de la República, y en un contexto de crítica a las políticas calderonistas contra el narcotráfico del sexenio anterior, y en un ambiente en el cual se propone como posible alternativa la legalización de la marihuana, Peña Nieto, en el momento de ser presidente electo, mostró una oposición ante esta posibilidad. En entrevista con la revista *Time* sostuvo: “Sin lugar a dudas abre un espacio para debatir sobre el curso que debe tomar la guerra contra el narcotráfico. No significa que el Gobierno de México cambiará repentinamente lo que está haciendo ahora... pero estoy a favor de un debate hemisférico... [sic] Personalmente estoy en contra de la legalización. No creo que sea la ruta”.<sup>67</sup>

No obstante que se reconoce el grave problema y se han criticado fuertemente las políticas calderonistas en el combate antidrogas, aunado a la negación de su posible legalización, en plena contradicción, Peña Nieto, al ejercer el mandato presidencial, lleva a cabo una política de seguridad muy similar a la implementada por su antecesor

<sup>65</sup> Otero, Silvia, “JIFE-ONU: si legalizan marihuana, México faltaría a tratados internacionales”, *El Universal*, Diario, 4 de marzo de 2014. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/jife-si-legalizan-marihuana-mexico-faltaría-a-tratados-992454.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

<sup>66</sup> CNN México, “La ONU ve con ‘inquietud’ posible legalización de la marihuana en el D.F.”, 4 de marzo de 2014. Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/03/04/la-onu-ve-con-inquietud-posible-legalizacion-de-la-marihuana-en-el-df>>. (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)

<sup>67</sup> *Time*, transcrito por *El Universal*, Diario, “Legalización de la marihuana, no es la ruta correcta: EPN”, 27 de noviembre de 2012. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/885985.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

Calderón. Así, el Programa para la Seguridad Nacional 2014 sostiene como objetivo lo siguiente:

Garantizar la Seguridad Interior y reducir la violencia donde más afecta a la población. Considerando *el papel destacado que las Fuerzas Armadas han desempeñado en la preservación del orden público y la contención del crimen organizado*, este documento presenta opciones de política pública para fortalecer la gobernabilidad democrática y la Seguridad Interior en todo el territorio nacional. Lo anterior, conforme a las exigencias de la sociedad mexicana y al objetivo de alcanzar un México en Paz, en el que la libertad, la vida, el bienestar y el patrimonio de todos los ciudadanos sean garantizados por la plena vigencia del Estado de Derecho.<sup>68</sup>

El contexto del debate de la legalización ha sido controversial no únicamente porque se plantea un cuestionamiento sobre las políticas en torno a las drogas en nuestro país, y el narcotráfico, sino también porque el ambiente político nacional se encuentra permeado por una serie de reformas estructurales de corte neoliberal impulsadas por Peña Nieto, entre las cuales están la reforma en telecomunicaciones, la reforma fiscal, la reforma energética, la reforma financiera y la reforma político-electoral. Por esta razón, algunos políticos de oposición señalan que el debate sobre la posible legalización de la marihuana es un “un tema que pretende sembrarse desde arriba como distractor de otros asuntos fundamentales, como la intención de cobrar IVA en medicinas y alimentos”.<sup>69</sup> En otra declaración controversial, que lleva incluso acusación, se señala que “las pretensiones recientes de establecer la legalización de la marihuana son una propuesta de [Carlos]

---

<sup>68</sup>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, México. Disponible en: <<http://cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf>>. (Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2014.) *Cursivas nuestras.*

<sup>69</sup> Urrutia, Alonso, “De Salinas, la propuesta para legalizar marihuana: AML0”, *La Jornada*, Diario, 17 de junio de 2013. Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/06/17/politica/012n1pol>>. (Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2014.)

Salinas de Gortari, que le pidió a [Vicente] Fox que la encabezara”,<sup>70</sup> es decir, concernientes a expresidentes de México.

Al entrar a la escena del debate, políticos con cargos relevantes, como exmandatarios, el tema propició que un grupo de ellos provenientes de diferentes países del mundo se reunieran en 2014 (la primera ocasión fue en 2011) en la Comisión Global para la Política de Drogas, con el objetivo de promover una transformación en el paradigma actual. Figuras como Fernando Henrique Cardoso (Brasil), César Gaviria (Colombia), Ernesto Zedillo y Vicente Fox (México), Ruth Dreifuss (Suiza) y Jorge Sampaio (Portugal) dejan en la mesa de debate mensajes claros, aunque sin estrategias a seguir, puesto que cada país debe asumirlas. La Comisión se inclina hacia la despenalización del uso de las drogas (marihuana y otras sustancias), hacia la creación de mercados regulados bajo control estatal y hacia el diseño de un nuevo régimen global, mensajes y recomendaciones que se discutirán en su reunión de 2016.<sup>71</sup>

Una postura que media en pro del debate se presentó al interior del Senado de la República, espacio legislativo al que se ha extendido la discusión sobre la legalización de la marihuana, sobre todo porque es un tema que afecta de manera contundente el marco jurídico mexicano. En esta dirección, Cervantes Andrade apunta que “no se debe generar sólo una política pública relacionada con la persecución; podemos llegar a una conclusión de generación de mejores ideas en el marco jurídico”.<sup>72</sup> Por lo tanto, se plantea un cuestionamiento a partir de la construcción de políticas públicas, en detrimento de la consolidación de una política criminal implementada en nuestro país. El

---

<sup>70</sup> *Idem.*

<sup>71</sup> Comisión Global para la Política de Drogas, “Enérgico llamado de varios líderes a despenalizar la droga”, *La Nación*, Diario, Nueva York. Disponible en: <<http://servicios.lanacion.com.ar/archivo/2014/09/10/cuerpo-principal/004>>. (Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2014.)

<sup>72</sup> Senado de la República, “Discusión de legalizar o no marihuana no puede esperar más: senadores y especialistas”, 27 de septiembre de 2013. Disponible en: <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/8871-boletin-243-discusion-de-legalizar-o-no-marihuana-no-puede-esperar-mas-senadores-y-especialistas.html>>. (Fecha de consulta: 1 de octubre de 2014.)

tema exige un debate en el cual se establezca una evaluación acerca de la implementación de nuevas políticas públicas, en donde el accionar será llevado a partir de la ley.

Las posturas ampliamente manifestadas en espacios de la política en contra de la legalización de la marihuana, son mayores. Respecto a la posición del jefe de gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, si bien en un primer momento se posicionó en favor de un debate en torno al tema, posteriormente su postura adoptó una política que limita el uso de la marihuana para fines médicos y científicos girando con argumentos prohibicionistas: “todavía hay mucho debate en donde dicen ‘es que no se debe legalizar la marihuana’, todos estamos de acuerdo en que no se debe partir de un enfoque recreativo, por supuesto que no”.<sup>73</sup>

Otros integrantes del propio PRD se han encargado de cuestionar al interior de la Asamblea Legislativa su posible legalización, como es el caso de Eduardo Santillán. Uno de sus argumentos consiste en señalar que “el marco jurídico nacional e internacional no hacen posible una modificación”.<sup>74</sup> Ya hemos mencionado que esta posición no considera el contexto de México, en tanto se intenta imponer una lógica que ha sido constituida desde el siglo pasado, y que ha sido un acuerdo entre países que poseen realidades diferentes. Otro de sus argumentos es que la legalización de la marihuana con fines recreativos “permitiría a los ciudadanos recibirla de manera ilegal a través de mecanismos institucionales, generando en los hechos una derogación del delito de narcomenudeo”.<sup>75</sup> Lo expresa sin considerar que la Iniciativa propuesta por el PRD tendría, necesariamente, que tipificar penalmente de otra manera el sujeto de castigo por la producción,

<sup>73</sup> CNN México, “Mancera rechaza la legalización del consumo recreativo de la marihuana”, 15 de febrero de 2014. Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/15/mancera-rechaza-la-legalizacion-del-consumo-recreativo-de-la-marihuana>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

<sup>74</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Rechaza Eduardo Santillán legalización de marihuana en DF”, 30 de enero de 2014. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-rechaza-eduardo-santillan-legalizacion-marihuana-df-16576.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

<sup>75</sup> *Idem*.

el consumo o distribución de la marihuana en correspondencia a las cantidades que estarían permitidas, tal como se muestra en la tabla 2, es decir, en una tendencia a la descriminalización en determinadas cantidades, sin contraponerse a Ley contra el Narcomenudeo como lo afirma Santillán. Otra de las voces que argumenta contra la posible legalización de las drogas es Miriam Saldaña Cháirez, coordinadora del Partido del Trabajo (PT) en la ALDF. Por ello, expresó “su rotundo rechazo a la legalización de la marihuana para venta y consumo en el Distrito Federal, y se pronunció solamente por regular la producción de esta yerba con fines terapéuticos”.<sup>76</sup>

Hasta el día de hoy el debate en torno a la legalización de la marihuana sigue volcándose desde la lógica prohibicionista. Si bien desde la presentación de las iniciativas del PRD analizadas se impulsó un mayor debate sobre el tema, es necesario puntualizar que las condiciones en nuestro país aún se encuentran bajo los acuerdos de las políticas antidrogas mundiales. En este sentido, la propuesta de legalización del consumo de marihuana fue rechazada por la mayoría de los diputados en la ALDF. Éste era un hecho bastante predecible pues, como se mostró en el análisis del presente ensayo, el contexto histórico y social, así como los marcos jurídicos internacionales y nacionales, han impactado el rumbo del debate, sobre todo en la legislación.

De hecho, esta situación se agudizó cuando el perredista Eduardo Santillán previno que la mayoría de los diputados de dicho partido votarían en contra de la legalización. En este sentido, hizo hincapié en que “la opinión pública fue contundente y demoledora, cuando se plantea en la percepción de la ciudadanía del Distrito Federal el uso recreativo de la marihuana, el promedio es de 65 a 70 por ciento en contra; y cuando se plantea el uso médico prácticamente está a la par”.<sup>77</sup> Resulta de más señalar que si la iniciativa presentada en la ALDF

<sup>76</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Rechaza Miriam Saldaña legalizar marihuana con fines de venta y consumo”, 11 de enero de 2013. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-rechaza-miriam-saldana-legalizar-marihuana-con-fines-venta-y-consumo--16359.html#>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

<sup>77</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Votará mayoría del PRD en contra de la legalización de la marihuana”, 9 de noviembre de 2014. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-votara-mayoria-del-prd-en-contra-de-la-legalizacion-de-la-marihuana>>.

fue rechazada, siendo el lugar donde se pretendía implementar, estaría de más la posibilidad de pensar en que pudiese haberse aprobado en el Congreso de la Unión.

Resultado del rechazo a las iniciativas del PRD, la mayoría del partido y el Pleno de la Asamblea han optado por la alternativa de impulsar la elevación de la dosis máxima permitida actualmente por la Ley General de Salud. En este sentido, se continúa con la misma lógica presentada en este análisis de incrementar la posesión de marihuana de uso personal (aunque no inmediato) de los cinco gramos permitidos a los treinta gramos de dicha sustancia. De acuerdo con el diputado Vidal Llerenas, “la iniciativa no busca legalizar el consumo de marihuana, sino darle prioridad cero a quienes porten hasta 30 gramos y sin criminalizar a los consumidores”.<sup>78</sup> Por ende, puede observarse que lo anterior busca únicamente un proceso de despenalización respecto a las cantidades máximas permitidas para uso inmediato y personal.

Por último, resta señalar que los legisladores perredistas decidieron en el pleno de la Asamblea descartar los intentos por la legalización de la marihuana; en cambio, el acuerdo giró en buscar la aprobación de la Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, agregando que la legalización de la marihuana no es prioridad en la agenda de la ALDF, mientras que sí lo es el empleo, la seguridad y el transporte.

## 5. La marihuana en la mesa de debate

### 5.1. Los argumentos

Existen diferentes argumentos para adquirir una posición a favor o en contra de la legalización de las drogas, particularmente de la marihuana. Analizamos sólo algunos de ellos con posturas: 1) científicas,

---

aldf.gob.mx/comsoc-votara-mayoria-prd-contra-legalizacion-marihuana--19942.html>. (Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2014.)

<sup>78</sup> Valdez, Ilich, “Desecha el PRD intento por legalizar marihuana”, *Milenio*, Diario, 13 de noviembre de 2014. Disponible en: <[http://www.milenio.com/df/legalizacion\\_marihuana-desechan\\_legalizar\\_marihuana-PRD\\_marihuana\\_0\\_408559147.html](http://www.milenio.com/df/legalizacion_marihuana-desechan_legalizar_marihuana-PRD_marihuana_0_408559147.html)>. (Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2014.)

2) jurídicas 3) y sustentadas en principios de la economía. Conviene hacer referencia a los distintos casos donde se ha mostrado una tendencia que contrarresta los tratados internacionales y, por ende, la lógica prohibicionista.

1) Sin duda, la perspectiva científica es uno de los argumentos esgrimidos tanto por las personas que están a favor de la legalización como las personas que están en contra. Estas posturas se encuentran en una constante tensión por el hecho de que no ha podido realizarse un consenso acerca de la materia. Es importante resaltar que de acuerdo con un texto publicado por la Procuraduría General de la República (PGR), la marihuana se encuentra dentro de la clasificación de los alucinógenos, y estos a su vez son definidos como “sustancias que producen alteraciones mentales, emocionales y del comportamiento, semejantes a las que caracterizan a la psicosis con la desorganización de la personalidad”.<sup>79</sup> Así, puede observarse que la marihuana ha sido considerada como una droga de gran alcance. Cabe destacar que “el principio activo más importante de la cannabis es el tetrahidrocannabinol (THC), químicamente: (-) delta 1-3-4transtetrahidrocannabinol. La concentración más alta se encuentra en la resina de las flores, en las pequeñas hojas superiores y brotes de la planta femenina y prácticamente no se encuentra THC en el tallo”.<sup>80</sup>

Son ampliamente reconocidos, por las personas que defienden la legalización de la marihuana, sus usos terapéuticos. En este sentido, “sus utilidades terapéuticas más frecuentes abarcan desde la disminución de dolor, la angustia o la depresión a la inducción de sueño o el aumento de apetito”.<sup>81</sup> Este argumento ha sido sumamente esgrimido para la transformación de su legislación. De hecho, esta perspectiva no entraría en conflicto con los tratados internacionales debido a que concierne al uso para fines médicos.

---

<sup>79</sup> Centro Mexicano de Estudios sobre Farmacodependencia, *Fármacos de abuso: prevención, información farmacológica y manejo de intoxicaciones*, México, CEMEF-PGR, 1976, p. 239.

<sup>80</sup> García Liñán, Carmen, *Marihuana*, México, Árbol Editorial, 1990, p. 28.

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 45.

Empero, desde la perspectiva en contra de la legalización se suele hacer una notable referencia a los efectos, tanto fisiológicos como psicológicos, provenientes de su consumo. Es, sobre todo, cuando existe un consumo crónico que pueden visualizarse los efectos a mediano y largo plazo, entre los cuales destacan efectos cardiovasculares, efectos en las vías respiratorias y el pulmón, efectos neurológicos y efectos en el sistema reproductor. Sin duda, unos de los efectos más destacados y alarmantes son los efectos neurológicos, en tanto, de acuerdo con un experimento, “la exposición al humo de tres cigarros de marihuana durante dos o tres meses, produjo, en el cerebro de monos, alteraciones marcadas en la actividad eléctrica registrada mediante electrodos implantados en la estructura profunda del cerebro, particularmente en las áreas en las que se regula la emoción y la memoria.”<sup>82</sup> A partir de lo desarrollado anteriormente, puede observarse que resulta sumamente relativa la argumentación científica en favor o en contra de la legalización, pues existen argumentos para ambas posiciones.

2) La perspectiva jurídica se torna aún más compleja que la científica debido a la multiplicidad de tendencias al interior de la disciplina. En este sentido, el jurista Rodolfo Vázquez ha planteado una clasificación de los argumentos en contra de la legalización. En primer lugar, el autor considera el argumento perfeccionista, el cual “pone el acento en la autodegradación moral o en el ‘vicio’ en el que incurrirían los consumidores habituales de drogas”.<sup>83</sup> La tendencia del argumento anterior se sujeta a la predisposición de creer en la existencia de la perfectibilidad humana. Sin embargo, este modelo también proviene de patrones culturales basados en ideales impuestos que pueden ser cuestionados desde las perspectivas relativistas.

La segunda tendencia que señala Vázquez es el argumento paternalista, según el cual “se ejerce una acción paternal por parte del Estado cuando éste, a través de la normatividad jurídica, intenta evitar que un individuo se haga un daño a sí mismo”.<sup>84</sup> Esto es consecuencia

---

82 *Ibidem*, p. 65.

83 Vázquez, Rodolfo, *Las fronteras morales del derecho*, México, Fontamara, 2009, p. 170.

84 *Ibidem*, p. 136.

de la caracterización, tanto de corte científico como moral, de las drogas: se las considera dañinas para el individuo. La tercera tendencia, el argumento de la defensa social, parte, de acuerdo con Vázquez, del supuesto de que la acción del individuo trasciende los límites de la moral autorreferente, y se pasa a una afectación a terceros. Con ello presta suma atención a la tensión entre el individuo y la colectividad, en la cual el pacto social deviene de mayor importancia por encima de la autonomía.

Con otros enfoques desde la perspectiva jurídica, se han desarrollado argumentos de corte liberal que defienden el consumo de drogas. Se plantea que “los costos sociales de la prohibición siempre excederán por mucho cualesquiera beneficios que resulten de la interdicción, particularmente cuando métodos de interdicción cada vez más rigurosos violan los derechos de tantas personas y vienen a socavar la confianza en el sistema legal”.<sup>85</sup> Las posiciones que se encargan de defender el consumo de drogas desde la perspectiva de la autonomía individual, intentan hacer una mediación entre el individuo y la comunidad. Por ello, enfocan su atención en el hecho de que:

si las consecuencias de la libre disponibilidad de una droga deterioran sustancialmente la habilidad de una sociedad liberal para producir recursos adecuados para el sostenimiento o para la reproducción de la cultura y las instituciones liberales de una generación a la siguiente, entonces habrá razones legítimas para restringir esa droga, a fin de proteger los intereses de las generaciones actuales y futuras.<sup>86</sup>

De acuerdo con lo comentado en la nota introductoria de este ensayo, toma relevancia la vinculación entre consumo de drogas y libertad individual. En contra se afirma que realmente los consumidores libres no existen, pues estas personas resultan incapaces de tener autonomía,

<sup>85</sup> Freeman, Samuel, “El liberalismo, la inalienabilidad y los derechos al uso de drogas”, en De Greiff, Pablo y De Greiff, Gustavo, *Moralidad, legalidad y drogas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 181.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 209.

en tanto dependen de una sustancia; por ende, más que consumidores, son adictos. En esta tesitura, “el argumento de la pérdida de la autonomía que usa el Estado para prohibir el consumo de drogas es un argumento cuestionable que sólo sirve para que el mismo Estado vulnere nuestra autonomía y nuestro derecho a vivir nuestras vidas del modo que mejor nos parezca, siempre que no dañemos a terceros”.<sup>87</sup> En contraposición, se afirma que “las adicciones son, en la mayor parte de los casos, productos de un ejercicio de la autonomía y de la libertad de la voluntad”,<sup>88</sup> argumentos contradictorios y convenientes cuando el propio Estado no puede controlar el aumento de las adicciones, ni proporcionar programas suficientes de rehabilitación a los consumidores.

Las perspectivas jurídicas a favor de la legalización también denuncian las contradicciones encerradas en las políticas de criminalización de las drogas. Como hemos visto, los marcos jurídicos, tanto internacionales como nacionales, han construido una política de criminalización en torno a las drogas. Sin embargo, esta política es cuestionada desde la perspectiva penalista, en tanto “el derecho penal no es una respuesta legal apropiada para toda actividad dañina”.<sup>89</sup> Así, algunas perspectivas proponen su tratamiento con otras ramas del derecho, como sería el derecho civil (relación entre civiles y particulares), para la constitución de las políticas en torno al consumo de las drogas.

Como se mencionó anteriormente, la constitución del marco jurídico mexicano apela a la salud pública como un derecho. En consecuencia, cualquier acto que atente contra ésta constituye un delito. Es interesante observar la posición de Tenorio, según la cual “las políticas del prohibicionismo de las drogas [...] infringiendo los principios del Estado de derecho y del Estado constitucional de derecho, invierten las reglas aludidas al convertir a la salud en una obligación funda-

---

<sup>87</sup> Ortiz Millán, Gustavo, “El prohibicionismo, las adicciones y la autonomía individual”, en Vázquez, Rodolfo, ¿Qué hacer con las drogas?, México, Fontamara / ITAM, 2010, p. 38.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>89</sup> Husak N., Douglas, *Drogas y derechos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 218.

mental y a la libertad en un derecho renunciabile”.<sup>90</sup> Es decir, la salud pública no es decisión individual, sino que corresponde al Estado tutelarla. En cambio, en aras de esa protección colectiva, el individuo puede ceder sus derechos de libertad y libre elección, como sería, en este caso, la libertad personal para el consumo de drogas.

Finalmente, para terminar este apartado, comentamos que la tipificación que ha desarrollado Vázquez en torno a los argumentos en contra de la legalización está basada en una lógica prohibicionista que intenta vencer a toda costa el consumo de estupefacientes. En este sentido, “el sistema legal que regula el uso de las drogas se suele calificar de moralista y paternalista más que de sistema racional para regular el consumo de las drogas psicoactivas”.<sup>91</sup> Sin embargo, a “casi un siglo de una política sobre drogas basada en leyes prohibicionistas y en acciones policíacas y militares, con resultados inversamente proporcionales al reforzamiento de esas medidas, debería hacernos reflexionar acerca de la necesidad urgente de alternativas para ese paradigma, o por lo menos de reformas al esquema vigente”.<sup>92</sup>

3) La perspectiva económica suele resultar sumamente compleja, pues el fenómeno del tráfico ilícito de las drogas implica, por un lado, nuevas formas de acumulación del capitalismo y, por otro, la investigación tanto de la oferta como de la demanda. En este esbozo no pretendemos realizar el análisis de un tema tan complicado como es la economía de las drogas porque, además, los datos fiables son difíciles de obtener. Pero reiteramos que el negocio de las drogas es uno de los más rentables de la economía capitalista, enganchado en un sistema de producción ilegal que lo obliga a que la circulación de sus grandes capitales entre en actividades legales para blanquear el dinero obtenido. De esta suerte el tráfico ilícito de drogas genera un enorme poder económico, se infiltra en espacios de poder político (del Estado y sus instituciones) y se vuelca a todos los ámbitos de la economía formal.

<sup>90</sup> Tenorio Tagle, Fernando, “Las políticas en torno a las drogas: una guerra inútil”, en *Alegatos*, México, núm. 76, septiembre-diciembre de 2010, p. 690.

<sup>91</sup> Husak N., Douglas, *Drogas y derechos*, p. 61.

<sup>92</sup> Astorga Almanza, Luis Alejandro, “Narcotráfico y violencia. Recuento de escenarios”, p. 137.

Al ser la droga (legal o ilegal) una mercancía (hoy globalizada), su oferta y demanda se mueven por las fuerzas del libre mercado, entendiéndose que “El consumo crea el impulso de la producción”.<sup>93</sup> La oferta pretende contrarrestarse a partir de los regímenes regulatorios (hecho que implica, como uno de los objetivos esenciales, la eliminación del mercado clandestino). El análisis de la demanda resulta aún más complejo e incierto ya que, a pesar de la existencia de modelos matemáticos para poder predecir el comportamiento económico, existen diversas rupturas por las características del mercado encubierto. Una aproximación hacia la demanda y los consumidores “seguros” apunta que: “Un grupo es el de los que ya adquirieron la adicción y que tienen una manifiesta necesidad de consumirla y están dispuestos a pagar cualquier precio y tomar los riesgos que sean necesarios. Conforman por lo tanto una demanda inelástica representada en un gráfico de coordenadas precio-cantidad como una línea casi vertical”.<sup>94</sup>

Las características del mercado de las drogas ilegales que opera en la clandestinidad tienen sus peculiaridades en el denominado narcotráfico, como un complejo entramado de capitales reales y financieros que, al moverse de forma global, impactan la economía mundial. Esta economía, que algunos autores llaman “el lado oscuro del capitalismo”, “economía subterránea” o “economía criminal”,

Se integra con la proliferación y constelación de actividades económicas que transgreden normas legales, de fenómenos y procesos criminales: fraude fiscal; trabajo clandestino; transferencias ilegales; producción y distribución de bienes y servicios ilegales, contrabandos (divisas, armamento, drogas, juegos ilícitos). Abarca los delitos de cuello blanco y los actos y tráfico ilícitos que aprovechan las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumentos.<sup>95</sup>

<sup>93</sup> Marx, Carlos, *Contribución a la crítica de la economía política*, México, Siglo XXI Editores, 1980, p. 291.

<sup>94</sup> Berruecos Villalobos, Luis, “El consumo de drogas en la ciudad de México”, en *El Cotidiano*, México, núm. 145, septiembre-octubre de 2007, p. 19.

<sup>95</sup> Kaplán, Marcos, *El Estado latinoamericano y el narcotráfico*, p. 77.

Exige, además, que la mercancía circulante —drogas ilegales— quebrante los marcos legales, y los sistemas penales y de salud, para alcanzar sus fines: obtener las mayores ganancias económicas posibles y ocupar espacios políticos de poder. Sintéticamente, parte del mecanismo de producción-mercantilización clandestino que se origina en los países latinoamericanos para los mercados de las naciones desarrolladas, principalmente EE. UU., genera una nueva forma de acumulación de capital. Así, la demanda de drogas y sus enormes ganancias se convierten en un factor determinante que estimula e impulsa al narcotráfico latinoamericano. Países y regiones como México, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe son lugares en los que se cultivan, procesan y trafican grandes cantidades de drogas destinadas al mercado mundial.<sup>96</sup> Dichas actividades se han convertido, en algunos países, en el centro de sus economías.

Por ello, consideramos que “el problema de las drogas es un campo de batalla de conflictos económicos e ideológicos y no un símbolo de preocupación por la salud pública como pretende presentarse”.<sup>97</sup> Es un problema que muestra una de las aristas de la crisis del capitalismo; un tema complejo que exige otro estudio más amplio.

## 5.2. El consumo recreativo

Los argumentos en favor de la libertad y autonomía de los individuos con respecto al consumo de drogas han desembocado en un punto que se convertirá en uno de los ejes centrales de la discusión en torno a la legalización de la marihuana. El punto nodal es el consumo recreativo, el cual hace referencia al “consumo que tiene por fin promover el placer, la felicidad o la euforia del consumidor”.<sup>98</sup> En esta lógica, debemos pensar el consumo como un *derecho* que poseen los individuos.

Empero, en el debate, la tendencia en general persiste en pensar el consumo de drogas como un problema de salud pública, a tal grado que en casi todos los gobiernos existen programas de reducción de la

<sup>96</sup> Santana, Alberto, *El narcotráfico en América Latina*, pp. 8-9.

<sup>97</sup> Del Olmo Pérez-Enciso, Rosa, ¿Prohibir o domesticar? Política de drogas en América Latina, Caracas, Nueva Sociedad, 1992, p. 74.

<sup>98</sup> Husak N., Douglas, *Drogas y derechos*, p. 80.

demanda, los cuales deben basarse “en una evaluación continua de la índole y magnitud de los problemas de consumo [...] Las estrategias de reducción deben apoyarse en los conocimientos adquiridos en las investigaciones y en las lecciones derivadas de programas previos”.<sup>99</sup> En contraposición, las tendencias de control se cuestionan aduciendo que lo cierto es que la “prohibición impide una política integral de salud sobre las drogas porque niega la realidad”, ya que “no podemos pensar un mundo sin drogas”, pero sí “un mundo capaz de controlar razonablemente el uso de las drogas”.<sup>100</sup> En este sentido, y con posturas radicales, se afirma que “despenalizar y posteriormente reglamentar el consumo de varias drogas actualmente ilegales sin duda sería la manera más eficaz de reducir severamente el narcotráfico, la corrupción y los crímenes que éste acarrea”.<sup>101</sup> Los expertos toman con cautela estos argumentos, porque el imperativo de la ley no resulta sinónimo de su ejercicio. Incluso ha obligado a “que el tema sea enfocado como un problema de salud pública y no de derecho penal”.<sup>102</sup>

Nuestro análisis se vuelca ahora hacia casos reales experimentados en varios países donde la marihuana ha ironizado el tabú prohibicionista y se consume con fines recreativos, sin duda alguna casos vanguardistas que están mostrando al mundo que el paradigma prohibicionista del consumo de drogas —marihuana— es susceptible de transformarse más allá del derecho internacional y sus instituciones. Se observa que el rumbo que han tomado las diversas legalizaciones en el contexto mundial no ha sido el mismo. Los casos de EE. UU, Portugal, Holanda, Uruguay, Suiza, a pesar de representar ejemplos del debate en la materia y de tomar medidas para tratar de paliar el problema de las drogas, han estado expuestos a diferentes modificaciones

<sup>99</sup> Nató, Alejandro y Rodríguez, *op. cit.*, p. 151.

<sup>100</sup> Aguilar Camín, Héctor y Castañeda G., J., *op. cit.*, pp. 123-124.

<sup>101</sup> Ramírez Gómez, José Agustín, “Legalización de la marihuana”, en Glockner, Julio y Soto, Enrique, *La realidad alterada: drogas, enteógenos y cultura*, México, Random House Mondadori, 2006, p. 198.

<sup>102</sup> Carbonell, Miguel, “¿Legalizar o no legalizar las drogas?”, en Cansino, César y Molina Carrillo, Germán, *La guerra al narco y otras mentiras: argumentos a favor de la legalización de las drogas en México*, Puebla, México, ICI-Cepcom/ Grupo Editorial Mariel, 2011, p. 204.

jurídicas: el tratamiento penal cambia sustantivamente, así como los programas gubernamentales enfocados en el consumo y en la rehabilitación, cambios que resultan de las condiciones socio-históricas de esos países.

Estados Unidos, país con extraordinarias peculiaridades en la cadena final de consumo y en el proceso económico mundial relacionado con las drogas, y que merece un estudio aparte, ha despenalizado la marihuana en 23 estados con fines terapéuticos, y en cuatro, los estados de Washington y Colorado en 2012 y en Oregon y Alaska en 2014, con fines recreativos. Tanto en EE. UU. como en los otros países, quizá sean dos los efectos negativos esperados a causa de su despenalización; uno sería el turismo ocasional y permanente vinculado al consumo; otro, el incremento del consumo de drogas dentro de la población oriunda de las entidades. Respecto al primero, sin duda alguna, la prueba y error en la legislación dará respuestas y soluciones, si es que realmente se considera como problema, como se planteó en Colorado. Sobre el segundo, “el consumo de la marihuana se ha incrementado desde el 2007. En el 2011, había 18.1 millones de usuarios actuales”.<sup>103</sup> Según estos datos, el consumo de drogas es un problema que existía dentro de la sociedad estadounidense, y no ha dependido únicamente de la legalización.

Es distinto el caso de Portugal, cuya legalización de algunas drogas —duras y blandas— se dio desde 2001. Este país, considerado como uno de los mayores consumidores de Europa y con altos índices de criminalidad vinculados al tráfico y consumo, transformó su legislación hacia la descriminalización, la no penalización por el consumo de drogas. Joao Gaulao señala que a diez años de haber implementado dicha política en el país “no existe duda que el fenómeno de la adicción está declinando en Portugal”.<sup>104</sup> Esta afirmación es reforzada por el infor-

<sup>103</sup> National Institute on Drug Abuse, “DrugFacts: tendencias nacionales”, 25 de junio de 2013. Disponible en: <[http://www.drugabuse.gov/sites/default/files/drugfacts\\_nationwidetrends\\_sp\\_06-25-13\\_final\\_0.pdf](http://www.drugabuse.gov/sites/default/files/drugfacts_nationwidetrends_sp_06-25-13_final_0.pdf)> (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2014.)

<sup>104</sup> The Liberty Beacon, “Ten Years after Decriminalization, Drug Abuse down by Half in Portugal”, 13 de febrero de 2013. Disponible en: <<http://www.the-libertybeacon.com/2013/02/13/ten-years-after-decriminalization-drug-abu->

me detallado de 2009 del Cato Institute, organización estadounidense dedicada a la investigación de políticas públicas, que demuestra no sólo la baja considerable de los índices de consumo y el aumento de los programas educativos, sino la reducción a la mitad del gasto gubernamental de los recursos invertidos en cuestiones legales, administrativas y carcelarias.<sup>105</sup> Asimismo, con significativas cifras a la baja se encuentran las enfermedades y muertes ligadas al consumo. Desde diferentes interpretaciones, como sus índices respecto a otros países europeos, los expertos pro legalización consideran el caso de Portugal como exitoso respecto a los objetivos que se planteó el Estado.

Holanda es otro país que ha despenalizado el consumo de marihuana con experiencias totalmente diferentes. En 1976 despenalizó el consumo de drogas blandas —marihuana y hachís— (primero con 5 gramos, después con 30 gramos) para después legalizar su consumo. Para algunos analistas, el caso holandés ha sido de éxito por la poca incidencia de los daños colaterales que deja el consumo. Incluso Holanda tiene las “tasas de mortalidad por droga más bajas de Europa, 8 por cada millón de habitantes con edades comprendidas entre 15 y 64 años”.<sup>106</sup> Pero, para otros, ha sido un fracaso, al continuar el tráfico ilícito de drogas duras (cocaína, heroína y crack) con las implicaciones que conlleva.

No obstante, tanto el gobierno holandés como las autoridades de salud tienen bajo cierto control el consumo de la marihuana bajo el esquema de los *coffee shops*, espacios públicos permitidos para su consumo bajo determinadas cantidades y con ciertas normas, como por ejemplo, la edad. En 2010, a los turistas se les restringió el acceso a los *coffee shops* con el objetivo de poner fin al fenómeno del turismo

---

se-down-by-half-in-portugal/> (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2014.)

<sup>105</sup> Véase el informe del Cato Institute, “Drug Decriminalization in Portugal: Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies”, Washington DC. Disponible en: <[http://www.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald\\_whitepaper.pdf](http://www.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald_whitepaper.pdf)> (Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2014.)

<sup>106</sup> Bugarin, I., “Holanda, a 34 años de tolerancia con las drogas”, BBC Mundo, 1 de julio de 2010. Disponible en: <[http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura\\_sociedad/2010/07/100701\\_holanda\\_aniversario\\_marihuana\\_jrg.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura_sociedad/2010/07/100701_holanda_aniversario_marihuana_jrg.shtml)> (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)

ligado al consumo. De acuerdo con el informe de 2013 del *European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction*, en los países bajos “la cantidad total de cannabis consumida por año fue estimada entre 44 y 69 toneladas. Esta cantidad excluye el consumo de drogas por los turistas”.<sup>107</sup>

Finalmente, se encuentra un caso reciente, el de Uruguay, país que compartía con México y otros Estados de la región de América Latina ciertas características relacionadas con el narcotráfico. El proyecto de ley sobre el que se legalizó la marihuana se aprobó en la Cámara de Representantes y en el Senado en julio de 2013 con una cerrada votación. La nueva legislación se sustenta en la producción, distribución y venta de marihuana regulada por el Estado, legislación única en el mundo y no exenta de polémica. El “experimento”, como lo denominó el propio presidente Mujica, legaliza la producción individual, la creación de los clubes de marihuana y su venta en farmacias.

La legalización, aún en proceso, se ha desarrollado como una política de salud pública sustentada en un modelo regulatorio. El artículo 1 de la Ley No. 19.172 sobre marihuana y sus derivados sostiene:

Declárense de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y reducir los daños del uso del cannabis, que promueva la debida información, educación, y prevención, sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios problemáticos de drogas.<sup>108</sup>

<sup>107</sup> Reitox National Focal Point, Report to the EMCDDA by the Reitox National Focal Point. “The Netherlands Drug Situation 2013”, European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 2014. Disponible en: <[http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att\\_228332\\_EN EMCDDA\\_NR%202013\\_Netherlands](http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_228332_EN EMCDDA_NR%202013_Netherlands)> (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)

<sup>108</sup> Ley No. 19.172, Marihuana y sus derivados. Control y regulación del Estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución, Uruguay 2013. Disponible en: <[http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/leyes/2013/12/cons\\_min\\_803.pdf](http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/leyes/2013/12/cons_min_803.pdf)>. (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)

En contra de opiniones prohibicionistas, la Ley aprobada es clara respecto a que la legalización de la marihuana no se encuentra ligada a promoción de su consumo, sino al de su regulación.

El artículo 2 de la misma Ley deviene más importante, no menos que el resto de la legislación, pues en él se otorga al Estado el control de la cadena productiva de la marihuana. Así, se señala en una de sus líneas que “el Estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de cannabis y sus derivados”.<sup>109</sup> De este modo, podemos observar que a través de la disposición mencionada se busca el desmantelamiento de las redes ilícitas de tráfico de drogas, y se opta por una política regulatoria controlada por políticas estatales.

Como era de esperarse, el debate sobre la legalización de la marihuana en Uruguay se ha dado en todos los espacios. Así, por ejemplo, parte de la crítica es que la medida aprobada “fue presentada junto a una batería de medidas dirigidas a combatir la delincuencia [...] No se presentó como una manera de asegurar los derechos individuales de libre elección de consumo, sino como una medida estratégica para combatir el narcotráfico”.<sup>110</sup> Por su parte, el presidente Mujica supo contrarrestar los ataques que la JIFE. A través de su presidente, Raymond Yans, señaló que la legalización de la marihuana contravenía lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y que, por lo tanto, violaba los tratados internacionales. Sin embargo, Uruguay respondió bajo dos líneas argumentativas: la primera indica que la ley aprobada no promueve el consumo de cannabis sino que sigue siendo una ley restrictiva. Los tratados internacionales se respetan en la nueva legislación, porque ésta busca contrarrestar el consumo de estupefacientes a partir de una política de salud; y la segunda afirma que al asumir el Estado el control de la cadena productiva de la marihuana está luchando contra el narcotráfico; es decir, no se trata

---

<sup>109</sup> *Idem.*

<sup>110</sup> Bidegain Ponte, Germán, “Uruguay: ¿el año bisagra?”, en *Revista de Ciencia Política*, Chile, núm. 1, enero-abril de 2013, p. 363.

de crear un mercado de marihuana, sino de controlarlo, ya que se encuentra en manos del narcotráfico.

Los casos expuestos son los más emblemáticos por su condición histórico-política y geográfica, gobiernos que en diferentes grados se han enfrentado a la JIFE y a otras instancias fiscalizadoras, imputándoseles, incluso, violación a los tratados internacionales convenidos. No obstante, no son los únicos países. Por falta de espacio para su análisis, sólo mencionamos Suiza, Bélgica, España, Colombia, Argentina, Brasil y Chile, países que, como apuntamos, no han dado el mismo tratamiento jurídico a las drogas; tampoco han sido las mismas sustancias las que se han prohibido, regulado, despenalizado o legalizado.

## 6. Reflexiones finales

Inicialmente, la lógica prohibicionista tuvo su origen en EE. UU. con el pretendido control del consumo del opio. Más tarde, las Naciones Unidas, bajo la influencia estadounidense, la extendió a otros países capitalistas, agregando nuevas drogas a la lista, como la marihuana, la coca y sus derivados. Podemos afirmar que el prohibicionismo contemporáneo proviene en el siglo XX desde los EE. UU. Esta política ha sido adoptada por nuestro país con diferentes legislaciones en su sistema penal.

Como se expuso, el auge del consumo masivo de drogas ilícitas no es nuevo. Pero, en tiempos relativamente recientes —desde 1961— han surgido tratados internacionales sobre la materia, que intentan controlar la producción, distribución y consumo de estupefacientes y sicotrópicos, los cuales han tenido un impacto vinculante en el derecho interno de los Estados. En nuestro país, éste se materializa en la tipificación de diversos delitos contra la salud, como el narcotráfico y el narcomenudeo, actualizando obligadamente su normatividad conforme al derecho internacional.

En general, la política antidrogas ha estado en estrecha relación con el uso de la fuerza pública a cargo del Estado, y México no ha sido la excepción. Desde inicios de este siglo, el Estado mexicano

emprendió una estrategia de seguridad que involucró a las Fuerzas Armadas (Marina y Ejército), lo que dio origen a un contexto nacional violento debido a la “guerra” contra el narcotráfico que declaró Felipe Calderón, con resultados negativos en todos los ámbitos: social, jurídico y político. Desafortunadamente, la “guerra” ha continuado exacerbada en el sexenio de Enrique Peña. Es decir, en cuanto al tratamiento de las drogas, el Estado mexicano ha adoptado el lenguaje de las armas, el represivo y violento con el que se intentan dismantelar las redes del narcotráfico existentes.

Los graves problemas que ha provocado el tráfico ilícito de estupefacientes han motivado poner en la mesa de debates su posible regulación. Así, tenemos las iniciativas presentadas por el PRD en la ALDF que pretenden lograr modificaciones tanto a nivel local como federal. Sus propuestas han intentado constituirse en una política enfocada en la salud pública pero, sobre todo, en una política regulatoria del consumo de ciertas drogas, en este caso, de la marihuana.

Los argumentos a favor o en contra de la legalización de la marihuana son disímiles, incluso dentro de una misma área de conocimiento, sean las ciencias jurídicas o las ciencias de la salud. Los sistemas que han asumido ciertos países han transitado entre la despenalización, la regulación y la descriminalización. Este último es el nuevo esquema que adoptó Uruguay, país que ha legalizado el consumo de marihuana desde el control del Estado. Asimismo, la medida que han tomado otros países en cuanto a cuestiones regulatorias no ha tenido los mismos resultados, puesto que cada país posee experiencias diferentes.

Es en este contexto que surge el debate sobre la potencial legalización de las drogas (marihuana). Las posturas en contra se sustentan en resoluciones con carácter prohibicionista y criminal, mientras que las posturas a favor giran en torno a la creación de políticas de salud y prevención en lugar de políticas de seguridad con el uso de las fuerzas armadas; así también se favorecen políticas de no-criminalización en favor de la regulación. De forma general, los argumentos liberales son en favor de la autonomía y libre decisión de los individuos.

Los argumentos más consistentes para lograr su posible regulación se presentan como posible solución a los conflictos y violencia desencadenados por el tráfico ilícito de estupefacientes, por los cárteles de la droga, el narcotráfico y el fracaso de las políticas antidrogas implementadas por el gobierno federal en México. Hemos ya mencionado algunos causales, como corrupción, impunidad, cooptación de centros de poder estatal, entre otros, pero principalmente, ante la evidencia de que la prohibición ha fracasado, resultado de las fuerzas del mercado (demanda-oferta), el consumo de drogas ilícitas se ha convertido en una importante fuente de acumulación capitalista.

Por tanto, si las drogas representan un beneficio para el funcionamiento del capitalismo, por haberse convertido en fuente de poder y de acumulación, por haberse asociado a la política y a la represión, al Estado y a la violencia; si las drogas constituyen una herramienta de dominación y disolución social (sobre todo en la juventud); y si las drogas sirven como instrumento para mantener la sumisión política-económica y social (de los jóvenes, los pobres, los excluidos), su legalización no impedirá que continúe la proliferación de otras drogas distintas a la marihuana. Los volúmenes de capital que moviliza actualmente este negocio en el planeta solamente son superados por el mercado bélico, por el de los automóviles y por la explotación y comercialización de los hidrocarburos.

El hecho de que la actual proliferación y consumo de drogas en Occidente no tenga precedente alguno en la historia, es razón suficiente para indagar en la sociedad sobre los niveles de segregación y malestar que está generando y sus consecuencias en las instituciones sociales, pensamos en la familia, la educación, la salud, la cultura, etcétera; con mayor razón, si consideramos que ella misma se propone como una cultura del bienestar, de la abundancia y del confort con argumentos liberales en favor de la autonomía del consumo.

Finalmente, el debate está sobre la mesa. Pretender acotarlo sólo a cuestiones penales y criminales, o de salud pública —no menos importantes—, es sesgar el problema. Pensamos que a pesar de todos

los pros y los contras en las posturas legalistas y prohibicionistas,<sup>111</sup> realmente el problema toca fondo desde las propias estructuras del sistema capitalista. Consideramos que es el punto nodal de la reflexión. Con la forma capitalista, el liberalismo exacerbado hace creer al individuo, invocando la libertad y la elección personal, que él decide, en libre albedrío, el manejo de sus problemas, de sus crisis, de sus vacíos existenciales, de su bienestar, incluso del tiempo de su ocio, estados emocionales que toman resguardo momentáneo y efímero en muchos casos, como lo muestran las estadísticas, en el consumo de drogas. La marihuana es una mercancía. El capitalismo es una forma de relación social. Por ello, reiteramos lo expuesto al inicio: el proceso de reproducción del capital tendió a apropiarse de la praxis social y produjo una sociabilidad ceñida a sus necesidades de expansión. Esa apropiación tiende a transformar a los seres humanos en simples ejecutantes de prácticas “libres” y de decisión “propia”, cuyas verdaderas finalidades son soterradas para su conciencia. Insistimos: la posible despenalización, regulación y legalización de la marihuana en México exige un amplio debate.

## 7. Fuentes de consulta

### Bibliografía

Aguilar Camín, Héctor y Castañeda G., Jorge, *Una agenda para México 2012*, México, Punto de Lectura, 2011.

Astorga Almanza, Luis Alejandro, *El siglo de las drogas: el narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio*, México, Plaza y Janés, 2005.

<sup>111</sup> Presentamos un breve resumen sobre la marihuana. Argumentos a favor: regulación del comercio; menores riesgos en el consumo; menor toxicidad; usos medicinales y terapéuticos; menor narcotráfico; menores costos policiales; propiciaría estudios científicos; principio del mal menor. Argumentos en contra: incremento del consumo; riesgos de consumo; abuso y dependencia; efectos en el sistema nervioso; en el embarazo; puerta para consumir otras sustancias; turismo no deseado; accidentes relacionados con el consumo. Véase: Hernández G. Sofía y Sotelo M. Julio, “Argumentos para el debate sobre la legalización de la marihuana en México”, *Entreciencias*, diciembre 2013. Disponible en: <<http://www.entreciencias.enes.unam.mx/ciencias-de-la-salud-biologicas-y-quimicas/argumentos-para-el-debate-sobre-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-mexico/>>. (Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2014.)

- Astorga Almanza, Luis Alejandro, “Narcotráfico y violencia. Recuento de escenarios”, en Cansino, César y Molina Carrillo, Germán (coordinadores), *La guerra al narco y otras mentiras: argumentos a favor de la legalización de las drogas en México*, México, ICI-Cepcom / Grupo Editorial Mariel, 2011.
- Bauman, Zygmunt, *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*, Madrid, Paidós, 2007.
- Bernaus, José Félix y Monte verdi, Pablo, *Estupefacientes: aspectos jurídicos y médico-legales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995.
- Brucet Anaya, Luis Alonso, *El crimen organizado: origen, evolución y configuración de la delincuencia organizada en México*, México, Porrúa, 2007.
- Carbonell, Miguel, “¿Legalizar o no legalizar las drogas?”, en Cansino, César y Molina Carrillo, Germán, *La guerra al narco y otras mentiras: argumentos a favor de la legalización de las drogas en México*, Puebla, México, ICI- Cepcom / Grupo Editorial Mariel, 2011.
- Centro Mexicano de Estudios sobre Farmacodependencia, *Fármacos de abuso: prevención, información farmacológica y manejo de intoxicaciones*, México, CEMEF / PGR, 1976.
- Craig, Richard B., “La política antidrogas de Estados Unidos hacia México: consecuencias en la sociedad estadounidense y en las relaciones bilaterales”, en González, Guadalupe y Tienda, Marta, *México y Estados Unidos en la cadena internacional del narcotráfico*, México, Fondo de Cultura Económica / Comisión sobre el futuro de las relaciones México-Estados Unidos, 1989.
- Del Olmo Pérez-Enciso, Rosa, ¿Prohibir o domesticar? Política de drogas en América Latina, Caracas, Nueva Sociedad, 1992.
- Escobar, Raúl Tomás, *El crimen de la droga: tóxicos, depresores, estimulantes, drogadicción, narcotráfico, lavado de dinero, SIDA, mafias, geoestrategia, narcoterrorismo*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1995.

- Freeman, Samuel, “El liberalismo, la inalienabilidad y los derechos al uso de drogas”, en De Greiff, Pablo y De Greiff, Gustavo, *Moralidad, legalidad y drogas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- García Liñán, Carmen, *Marihuana*, México, Árbol Editorial, 1990.
- García Ramírez, Efraín, *Drogas: análisis jurídico del delito contra la salud*, México, Editorial Ista, 1989.
- Houellebecq, Michel, *Ampliación del campo de batalla*, Barcelona, Anagrama, 2011.
- Husak N., Douglas, *Drogas y derechos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales, *Farmacodependencia, narcomenudeo y narcotráfico*, Inacipe, México, 2010.
- Kaplán, Marcos, *El Estado latinoamericano y el narcotráfico*, México, Porrúa, 1998.
- Marx, Carlos, *Contribución a la crítica de la economía política*, México, Siglo XXI Editores, 1980.
- Nató, Alejandro y Rodríguez, Gabriela, *Las víctimas de las drogas*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2004.
- Neuman, Elías, *La legalización de las drogas*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1997.
- Ortiz Millán, Gustavo, “El prohibicionismo, las adicciones y la autonomía individual”, en Vázquez, Rodolfo, ¿Qué hacer con las drogas?, México, Fontamara / ITAM, 2010.
- Osorio y Nieto, César Augusto, *Delitos contra la salud*, México, Porrúa, 2002.
- Peñaloza, Pedro José, *México a la deriva: y después del modelo policiaco, ¿Qué?*, México, UNAM, 2012.
- Ramírez Gómez, José Agustín, “Legalización de la marihuana”, en Glockner, Julio y Soto, Enrique, *La realidad alterada: drogas, enteógenos y cultura*, México, Random House Mondadori, 2006.
- Ruiz Massieu, Mario, *El marco jurídico para el combate al narcotráfico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Salcedo-Albarán, Eduardo y Garay Salamanca, Luis Jorge, *Narcotráfico, corrupción y Estados: cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México, Debate, 2012.

Santana, Adalberto, *El narcotráfico en América Latina*, México, Siglo XXI Editores / UNAM, 2004.

Vázquez, Rodolfo, *Las fronteras morales del derecho*, México, Fontamara, 2009.

### Legislación e iniciativas

Código Penal Federal, México, 14 de agosto de 1931.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, ONU.

Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, ONU.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, ONU.

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, México, 20 de agosto de 2009.

Iniciativa de Reformas a Presentar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la Reducción de Riegos y Daños en el Aprovechamiento y Uso de la Cannabis, México, 13 de febrero de 2014.

Iniciativa de Reformas a Presentar por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión en Materia de Regulación, Control Sanitario y Tipificación en Relación con la Cannabis y el Tetrahidrocannabinol, México, 13 de febrero de 2014.

Ley General de Salud, México, 7 de febrero de 1984.

Ley No. 19.172, Marihuana y sus derivados. Control y Regulación del Estado de la Importación, Producción, Adquisición, Almacenamiento, Comercialización y Distribución, Uruguay 2013

## Revistas

- Berruecos Villalobos, Luis, “El consumo de drogas en la ciudad de México”, en *El Cotidiano*, México, núm. 145, septiembre-octubre de 2007.
- Bidegain Ponte, Germán, “Uruguay: ¿el año bisagra?”, en *Revista de Ciencia Política*, Chile, núm. 1, enero-abril de 2013.
- Blickman, Tom y Jelsma, Martín, “La reforma de las políticas de drogas. Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos”, en *Nueva Sociedad*, Argentina, núm. 222, julio-agosto de 2009.
- Hernández G. Sofía y Sotelo M. Julio, “Argumentos para el debate sobre la legalización de la marihuana en México”, en *Entreciencias*, año 1, núm. 2, diciembre de 2013. Disponible en: <[www.entreciencias.enes.unam.mx](http://www.entreciencias.enes.unam.mx)>. (Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2014.)
- Maya Solís, Brisa, “Las consecuencias silenciosas de la política de seguridad pública en México”, en *El Cotidiano*, México, núm. 153, enero-febrero de 2009.
- Petras, James. “Blanqueo de dinero: los respetables y los criminales”, *El Mundo*, 28 septiembre de 1999. Disponible en: <<http://www.eurosur.org/rebellion/internacional/blanqueo.htm>>. (Fecha de consulta: 12 de julio de 2014.)
- Powell, Colin en conferencia de prensa sobre el narcotráfico en México, citado por Cisneros, José Luis, “El cáncer del narcotráfico y la militarización de la seguridad pública”, en *El Cotidiano*, México, núm. 161, mayo-junio de 2010.
- Tenorio Tagle, Fernando, “Las políticas en torno a las drogas: una guerra inútil”, en *Alegatos*, México, núm. 76, septiembre-diciembre de 2010.
- Velasco Arregui, Edur, “México en el laberinto de la Guerra Deforme: una perspectiva histórica de la raíz del conflicto”, en *Alegatos*, México, núm. 80, enero-abril de 2012.

## Documentos oficiales

- Informe de Cato Institute, “Drug Decriminalization in Portugal: Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies”, Washington, DC. Disponible en: <[http://www.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald\\_whitepaper.pdf](http://www.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald_whitepaper.pdf)>. (Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2014.)
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, “Informe 2013”, Nueva York: Naciones Unidas, 2014. Disponible en: <[http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2013/Spanish/AR\\_2013\\_S.pdf](http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2013/Spanish/AR_2013_S.pdf)>. (Fecha de consulta: 11 de agosto de 2014.)
- National Institute on Drug Abuse, “DrugFacts: tendencias nacionales”, 25 de junio de 2013. Disponible en: <[http://www.drugabuse.gov/sites/default/files/drugfacts\\_nationwide-trends\\_sp\\_06-25-13\\_final\\_0.pdf](http://www.drugabuse.gov/sites/default/files/drugfacts_nationwide-trends_sp_06-25-13_final_0.pdf)>. (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2014.)
- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, México. Disponible en: <<http://cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf>>. (Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2014.)
- Reitox National Focal Point, Report to the EMCDDA by the Reitox National Focal Point. The Netherlands Drug Situation 2013, European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 2014. Disponible en: <[http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att\\_228332\\_EN EMCDDA\\_NR%202013\\_Netherlands](http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_228332_EN EMCDDA_NR%202013_Netherlands)>. (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)
- Senado de la República, “Discusión de legalizar o no marihuana no puede esperar más: senadores y especialistas”, 27 de septiembre de 2013. Disponible en: <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/8871-boletin-243-discusion-de-legalizar-o-no-marihuana-no-puede-esperar-mas-senadores-y-especialistas.html>>. (Fecha de consulta: 1 de octubre de 2014.)

## Documentos e información en línea

*ADN Político*. “El PRD en ALDF plantea consulta sobre legalizar la marihuana”, 17 de febrero de 2013. Disponible en: <<http://static.adnpolitico.com/congreso/2014/02/17/el-prd-en-aldf-plan-tea-consulta-sobre-legalizar-la-marihuana>>. (Fecha de consulta: 20 octubre de 2014).

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Rechaza Eduardo Santillán legalización de marihuana en DF”, 30 de enero de 2014. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-rechaza-eduardo-santillan-legalizacion-marihuana-df--16576.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Rechaza Miriam Saldaña legalizar marihuana con fines de venta y consumo”, 11 de enero de 2013. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-rechaza-miriam-saldana-legalizar-marihuana-con-fines-venta-y-consumo--16359.html#>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Votará mayoría del PRD en contra de la legalización de la marihuana”, 9 de noviembre de 2014. Disponible en: <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-votara-mayoria-prd-contral-legalizacion-marihuana--19942.html>>. (Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2014.)

Bugarin, I., “Holanda, a 34 años de tolerancia con las drogas”, *BBC Mundo*, 1 de julio de 2010. Disponible en: <[http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura\\_sociedad/2010/07/100701\\_holanda\\_aniversario\\_marihuana\\_jrg.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura_sociedad/2010/07/100701_holanda_aniversario_marihuana_jrg.shtml)>. (Fecha de consulta: 15 de agosto de 2014.)

CNN México. “La ONU ve con ‘inquietud’ posible legalización de la marihuana en el DF”, 4 de marzo de 2014. Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/03/04/la-onu-ve-con-inquietud-posible-legalizacion-de-la-marihuana-en-el-df>>. (Fecha de consulta: 5 de agosto de 2014.)

CNN México, “Mancera rechaza la legalización del consumo recreativo de la marihuana”, 15 de febrero de 2014. Disponible en:

- <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/15/mancera-rechaza-la-legalizacion-del-consumo-recreativo-de-la-marihuana>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)
- CNN México. “Regular la venta de marihuana no implica promoverla: Belaunzarán”, 9 de enero de 2014. Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/09/regular-la-venta-de-marihuana-no-implica-promoverla-belaunzarán>>. (Fecha de consulta: 28 octubre de agosto de 2014.)
- Comisión Global para la Política de Drogas, “Enérgico llamado de varios líderes a despenalizar la droga”, *La Nación*, Diario, Nueva York. Disponible en: <<http://servicios.lanacion.com.ar/archivo/2014/09/10/cuerpo-principal/004>>. (Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2014.)
- Conde Rodríguez, Elsa y Círigo Vásquez, Víctor, “Foro de Debate sobre la Regulación de la Planta de la Cannabis en México”, Mesa III de Trabajo, ALDF, México, 2008.
- Norzagaray López, Miguel David. “El narcotráfico en México desde el discurso oficial. Un análisis de los sexenios comprendidos en el periodo 1998-2009”, FLACSO 2010. Disponible en: <[http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MCS\\_XVII\\_promocion\\_2008-2010/Norzagaray\\_MD.pdf](http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MCS_XVII_promocion_2008-2010/Norzagaray_MD.pdf)>. (Fecha de consulta: 1 de agosto de 2014.)
- Otero, Silvia, “JIFE-ONU: si legalizan marihuana, México faltaría a tratados internacionales”, *El Universal*, Diario, 4 de marzo de 2014. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/jife-si-legalizan-marihuana-mexico-faltaría-a-tratados-992454.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)
- The Liberty Beacon*, “Ten Years after Decriminalization, Drug Abuse down by Half in Portugal”, 13 de febrero de 2013. Disponible en: <<http://www.thelibertybeacon.com/2013/02/13/ten-years-after-decriminalization-drug-abuse-down-by-half-in-portugal/>>. (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2014.)

*Time*, transcrito por *El Universal*, Diario, “Legalización de la marihuana, no es la ruta correcta: EPN”, 27 de noviembre de 2012. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/885985.html>>. (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2014.)

Urrutia, Alonso, “De Salinas, la propuesta para legalizar marihuana: AMLO”, *La Jornada*. Diario, 17 de junio de 2013. Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/06/17/politica/012n1pol>>. (Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2014.)

Valdez, Ilich, “Desecha el PRD intento por legalizar marihuana”, *Milenio*, Diario, 13 de noviembre de 2014. Disponible en: <[http://www.milenio.com/df/legalizacion\\_marihuana-desechan\\_legalizar\\_marihuana-PRD\\_marihuana\\_0\\_408559147.html](http://www.milenio.com/df/legalizacion_marihuana-desechan_legalizar_marihuana-PRD_marihuana_0_408559147.html)>. (Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2014.)